



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCILLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Jabez L. M. Curry, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América nombrado en esta Corte.

Anunciado previamente el Excmo. Sr. Curry por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. la carta del Presidente de los Estados Unidos que le acredita en la calidad indicada, y con este motivo pronunció el siguiente discurso:

«SEÑORA: Habiéndome conferido el Presidente de los Estados Unidos de América el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la Corte de Madrid, tengo la honra de entregar á V. M. la carta que me acredita en dicha calidad.

El Presidente me encarga sea intérprete cerca de V. M. de los votos que hace, en unión del pueblo de los Estados Unidos, por la salud, prosperidad y tranquilidad de la Nación española; así como por la felicidad y ventura de V. M. y su Real Familia.

Con el envío de un mensaje especial de pésame, y con el nombramiento de un Enviado Extraordinario para asistir á los funerales del llorado Soberano, mi Gobierno ha dado pruebas en grado significativo de su simpatía hacia la Nación y V. M.; pero cometería una injusticia para con mi país y para conmigo mismo si no ratificase esta expresión de sentimiento y dejase de invocar sobre V. M. todas las bendiciones del Cielo en sus propósitos de aumentar constantemente la felicidad y prosperidad de España, dotándola de un Gobierno prudente y estable.

La amistad y buena voluntad que hace tanto tiempo existe entre España y los Estados Unidos, la comunidad de literatura, las relaciones tradicionales de España como madre patria con las naciones que más se avecinan á los Estados Unidos, el origen de su lenguaje y de muchas de sus costumbres, leyes é instituciones, la proximidad de los Estados Unidos á algunas de las principales posesiones ultramarinas de España, hacen deseable mantener y robustecer los lazos de amistad y afecto y enlazar sus Gobiernos y sus pueblos en más íntimas relaciones tanto sociales como comerciales.

Un cambio más activo y libre de sus productos ha de ser igualmente beneficioso para ambos, pues afortunadamente la experiencia y los resultados de la civilización más adelantada han hecho desaparecer la idea semi-bárbara de que la explotación, la desgracia, el retraso de una nación pueda beneficiar á las demás.

La ignorancia, la pobreza, el exclusivismo, la injusticia, el aislamiento y la antipatía entre las naciones nunca, ni en ocasión alguna, han beneficiado á nadie.

Mis constantes deseos y propósitos serán promover la fraternidad de las dos naciones y aumentar por todos los medios oportunos la intimidad de las relaciones sociales y comerciales de ambos pueblos, realizando de

esta manera los deseos del Presidente y de los ciudadanos de la Unión Americana.»

S. M. la REINA se dignó contestar:

«SEÑOR MINISTRO: Si alguna tregua tuviera el dolor que me aflige y aflige á toda mi Familia, se la ofrecerían las palabras que el Presidente de los Estados Unidos Me envía por vuestro conducto, y la manera con la cual expresáis la parte que, tanto vuestro Presidente como el pueblo de los Estados Unidos, toman en nuestra desgracia.

Yo espero, Sr. Ministro, que la misión que os ha sido confiada tendrá el más completo éxito, y fundo estas esperanzas en las ideas que acabáis de expresarme, y en los levantados propósitos que han inspirado vuestras palabras, y que son prenda segura de las que guiarán vuestros actos.

Los lazos que la Providencia ha creado entre el pueblo español y el de los Estados Unidos facilitan á sus Gobiernos la tarea de convertir en vínculos de indisoluble fraternidad sus relaciones diplomáticas. Por eso ninguna perturbación grave ha interrumpido desde su origen las amistades de ambas Naciones, que, si están en gran parte separadas por los mares, se encuentran en continuo contacto por la vecindad de aquellas Antillas, de que España se muestra tan orgullosa.

Esa proximidad nos ha enseñado que el desarrollo y bienestar de ambos países exige que sus relaciones se funden sobre bases penetradas de ese espíritu de justicia y de moralidad que proclaman vuestras palabras, y que es la condición indispensable de toda amistad sólida y duradera.

Cábeme, pues, la satisfacción de decirlos, Sr. Ministro, que una misión que de tal manera se anuncia tiene ya aseguradas las simpatías de mi Gobierno y las del pueblo español. Tampoco las mías han de faltaros, pues atenta al bien de mi país he de ayudaros en vuestra noble empresa, aceptando desde ahora como dichoso presagio del difícil encargo que Me está encomendado las bendiciones que invocáis en nombre del Presidente y del pueblo de los Estados Unidos, para que un Gobierno previsor y estable haga próspera y feliz á la Nación española.»

Terminada la recepción oficial, el nuevo Representante de los Estados Unidos de América presentó á S. M. el personal que compone su misión, y se retiró con los mismos honores que se le dispensaron al dirigirse á Palacio.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en dejar sin efecto mi Real decreto de 3 del actual, por el que se nombraba Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Pablo Cruz, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á Don Diego Arias de Miranda y Goitia, que ha desempeñado el mismo cargo en la de Ciudad Real, y ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Albuñol, vacante por traslación de D. Juan de Dios Esquer, á D. Nemesio Almuzara y Andino, Magistrado de la de Manresa, y Fiscal, en comisión del servicio, de la de Gerona.

Dado en Palacio á veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Nemesio Almuzara y Andino.*

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Julio de 1864, habiendo ejercido la profesión durante siete años.

Ha sido Juez de paz y municipal y Registrador interino de la propiedad.

En 19 de Diciembre de 1871 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Hoyos, de entrada.

En 30 del mismo mes para el de Belorado; tomó posesión en 26 de Octubre siguiente.

En 17 de Enero de 1873 trasladado al Juzgado de Miranda de Ebro.

En 26 de Julio siguiente al de Belorado.

En 22 de Junio de 1874 al de Sert.

En 31 de Agosto siguiente nombrado para el de Ledesma.

En 29 de Noviembre de 1873 trasladado al de Bermillo de Sayago, electo.

En 13 de Diciembre siguiente nombrado, á su instancia, para el de Ledesma.

En 27 de Marzo de 1876 trasladado al de Cervera del Rio Pisuerga.

En 10 de Abril siguiente nombrado nuevamente para el de Ledesma.

En 21 de Junio del mismo año para el de Villalón; posesión el 18 de Julio siguiente.

En 12 de Noviembre de 1877 fué promovido al de Alcazar, del que se posesionó el 10 de Diciembre siguiente.

En 29 de Abril de 1878 trasladado al de Granollers.

En 26 de Diciembre de 1881 trasladado al de Santa Coloma de Farnés, electo.

En 8 de Enero de 1882 nombrado para el de Tarrasa; posesión el 6 de Febrero siguiente.

En 13 de Diciembre de 1882 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Manresa; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 21 de Noviembre de 1885 se le nombra, en comisión del servicio, Fiscal de la Audiencia de Gerona; en 23 tomó posesión.

*Han solicitado además esta plaza los funcionarios siguientes.*

## MAGISTRADOS DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL

D. Luis Rodríguez Llera, de Úbeda. Número del escalafón 44. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel Yaquero y Viana, de la de Almería. Número del escalafón 66. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Ignacio García Martín, de la de Guadalajara. Número del escalafón 106. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. César Hermosa y Muñoz, de la de Santander. Número del escalafón 114. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

## TENIENTES FISCALES DE AUDIENCIAS TERRITORIALES

D. Fermín Moscoso del Prado, de la de Zaragoza. Número del escalafón 6. Antigüedad en la categoría 12 de Febrero de 1883.

D. Gregorio Jordán Cogolludo, de la de Granada. Número del escalafón 9. Antigüedad en la categoría 19 de Marzo de 1883.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Gerona, vacante por traslación de D. Pascual Ibáñez, á D. José Fernández de la Hoz y Rey, Magistrado de la de Avila.

Dado en Palacio á veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. José Fernández de la Hoz y Rey.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho administrativo en 26 de Febrero de 1867, y el de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Julio de 1868.

Se incorporó al ilustre Colegio de Abogados de Madrid en 28 de Setiembre de 1868.

En 9 de Febrero de 1869 fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, destino que tenía la categoría de Promotor fiscal de ascenso, y de cuyo destino se posesionó en 12 del mismo mes.

En 23 de Junio de 1870, en virtud de nueva organización dada á la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, fué nombrado Auxiliar de la clase de quintos, tomando posesión en 1.º de Julio siguiente.

En 18 de Julio de 1871 lo fué, por antigüedad, Auxiliar de la clase de cuartos, posesionándose el 19 del propio mes.

En 7 de Diciembre de 1871, por servicios prestados, le fué concedida libre de gastos una Encomienda de número de la Real Orden de Isabel la Católica.

En 16 del mismo mes fué nombrado Académico Profesor de la de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.

En 3 de Julio de 1872 renunció la plaza de Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, que le fué admitida el 5, habiendo cesado en 7 del mismo.

Desde esta fecha hasta 29 de Junio de 1874 ejerció la profesión.

En Marzo de 1873 fué nombrado para componer el Jurado elegido con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

En 13 de Agosto del mismo año fué nombrado Letrado supernumerario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

En 29 de Junio de 1874 se le nombró Auxiliar de la clase de segundos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo destino se posesionó en el mismo día.

En 7 de Febrero de 1876 le fué admitida la renuncia que presentó, fundada en haber sido proclamado Diputado á Cortes, cesando en el mismo día.

Ha sido Diputado á Cortes por el distrito de Torrelaguna, provincia de Madrid, en las legislaturas de 1876, 1877, 1878 y en la extraordinaria de este mismo año.

En 22 de Febrero de 1877 fué nombrado Vocal de la Junta económica del destacamento penal establecido en esta Corte, cuyo cargo desempeña en la actualidad.

En 4 de Diciembre de 1877 se le nombró asociado á la Junta de la provincia de Madrid para la formación del censo general de la población.

Ha ejercido nuevamente la Abogacía desde 1.º de Octubre de 1880 hasta 8 de igual mes de 1883.

En 8 de Octubre de 1883 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Albacete, de cuyo destino se posesionó en 10 del propio mes.

En 27 de Octubre de 1883 fué trasladado, accediendo á sus deseos, á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Jerez de la Frontera.

En 30 de Noviembre siguiente se le trasladó, accediendo á sus deseos, á la de Salamanca; tomó posesión en 28 de Febrero inmediato.

En 7 de Noviembre de 1884 se le trasladó, á su instancia, á la de Avila.

*Han solicitado además esta plaza los siguientes señores.*

## MAGISTRADOS DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL

D. Nemesio Almuzara, de la de Manresa. Número del escalafón 39. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Juan Toledo y Vicente, de la de Guadalajara. Número del escalafón 91. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Laurentino Ocampo, de la de León. Número del escalafón 94. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco Galiay, de la de Lérida. Número del escalafón 99. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Santiago Romasanta, de la de Talavera. Número del escalafón 102. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. César Hermosa y Muñoz, de la de Santander. Número del escalafón 114. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

## TENIENTE FISCAL DE AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Mariano Laspra, de la de Burgos. Número del escalafón 11. Antigüedad en la categoría 2 de Abril de 1883.

## ABOGADOS

D. César Argüelles y Piedra. Ejerce en Oviedo desde 1869, y paga primera y segunda cuotas desde 1872.

D. Pedro Díez Villalobos. Ejerce en Rioseco desde el año económico de 1870-71.

D. Manuel María Rivas. Ejerce hace más de 25 años en Burgos y Madrid, sin determinar cuotas.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Sevilla, vacante por traslación de D. Leopoldo Gandarias, á D. Francisco Mesa y Graciano, Teniente fiscal de la de lo criminal de Linares.

Dado en Palacio á veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Francisco Mesa y Graciano.*

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Abril de 1861, y ejerció la profesión desde Noviembre del mismo año hasta Junio de 1864.

En 10 de Octubre de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Illescas, de entrada; tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 21 de Agosto de 1866 fué declarado cesante.

En 9 de Marzo de 1869 se le nombró para la Promotoría de Aoiz.

En 25 de Mayo de 1870 fué promovido á la de Béjar, de ascenso, de la que se posesionó en 24 de Junio siguiente.

En 9 de Abril de 1873 trasladado á la de Denia.

En 11 de Marzo de 1876 á la de Zafra.

En 27 de Noviembre del mismo año á la de Almodóvar del Campo.

En 1.º de Julio de 1878 á la de Albuñol, accediendo á sus deseos.

En 24 de Julio de 1879 á la de Martos.

En 28 de Marzo de 1881 á la de Motilla del Palancar.

En 17 de Abril de 1882 á la de Linares, accediendo á sus deseos.

En 20 de Diciembre de 1882 promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Linares; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

*Han solicitado además esta plaza los siguientes señores.*

## TENIENTES FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL

D. Francisco Noguera y Velasco, de la de Toledo. Número del escalafón 21. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco del Busto, de la de Guadalajara. Número del escalafón 23. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás Guadilla, Abogado fiscal de la de Barcelona. Número del escalafón 30. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco Freixa y Obiols, Teniente fiscal de la de Manresa. Número del escalafón 32. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Eduardo M. González, de la de Utrera. Número del escalafón 33. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Andrés Tornos, de la de San Sebastián. Número del escalafón 34. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Mariano Cano González, Abogado fiscal de la de Valencia. Número del escalafón 62. Antigüedad en la categoría 3 de Abril de 1883.

D. Vidal López Cibera, Teniente fiscal de la de Lérida. Número del escalafón 65. Antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Cristóbal Almirall, Abogado fiscal de la de Palma. Número del escalafón 72. Antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1883.

D. Ramón Rubio y Juncosa, de la de Oviedo. Número del escalafón 77. Antigüedad en la categoría 29 de Mayo de 1883.

D. Tomás Martín y Galán, Teniente fiscal de la de Cuenca. Número del escalafón 81. Antigüedad en la categoría 14 de Agosto de 1883.

D. Joaquín Hermida, de la de Pontevedra. Número del escalafón 83. Antigüedad en la categoría 21 de Setiembre de 1883.

D. Ricardo López de Vinuesa, Abogado fiscal de la de Sevilla. Número del escalafón 85. Antigüedad en la categoría 1.º de Diciembre de 1883.

D. Angel Estrada, Teniente fiscal de la de Cádiz. Número del escalafón 94. Antigüedad en la categoría 11 de Febrero de 1884.

## JUECES DE TÉRMINO

D. Joaquín Amo y Bañón, de Réus. Número del escalafón 62. Antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1883.

D. Rafael Estrada, de Granada. Número del escalafón 64. Antigüedad en la categoría 3 de Abril de 1883.

D. Leopoldo García Monsalve, de Sevilla. Número del escalafón 68. Antigüedad en la categoría 4 de Abril de 1883.

D. Leonardo del Collado, de Cuenca. Número del escalafón 86. Antigüedad en la categoría 24 de Abril de 1883.

D. Joaquín Arguch y Oñate, de Soria. Número del escalafón 91. Antigüedad en la categoría 11 de Junio de 1883.

D. Rafael Castellanos, de Guadalajara. Número del escalafón 94. Antigüedad en la categoría 17 de Agosto de 1883.

## JUEZ DE ENTRADA EN COMISIÓN

D. Aureliano Medina.

## ABOGADOS

D. Tomás Bermúdez Alonso. Ejerce hace más de 29 años en varios Colegios.

D. Pedro Díez Villalobos. Ejerce en Rioseco hace más de 20 años.

D. Manuel María Rica. Ejerce en Madrid. Ha ejercido en Burgos más de 25 años. No determina cuotas.

D. César Argüelles. Ejerce en Oviedo desde 1869, pagando segunda y primera cuota.

D. Federico Marcos Bausá. Ejerce desde 25 de Junio de 1873 en Madrid. No determina cuotas.

D. Jacinto Jaraiz. Ejerce en Cáceres desde 11 de Julio de 1865, pagando cuota comprendida en la mitad superior de la escala desde 1879-80.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Algeciras, vacante por traslación de D. Manuel Vallejo, á D. Rafael Rico y Torres, Teniente fiscal de la de Osuna y el más antiguo de los de su clase que la han solicitado.

Dado en Palacio á veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Rafael Rico Torres.*

Se le expidió el título de Abogado el 2 de Julio de 1857, habiendo ejercido la profesión en Montefrío desde 1858 á 1863 y desde 1869 hasta 1875, pagando las mayores cuotas.

En Abril de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Herrera del Duque, electo.

En 13 del mismo mes y año nombrado Promotor fiscal de Atienza; tomó posesión en 29 de Abril.

En 14 de Mayo del mismo año trasladado á Montefrío; posesión en 6 de Junio.

En 27 de Junio de 1867 cesante por suspensión del Juzgado.

En 23 de Julio del mismo año nombrado Promotor fiscal de Lugo; tomó posesión el 12 de Agosto siguiente.

En 9 de Noviembre de 1868 cesante.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Velez-Málaga, tomando posesión en 2 de Enero de 1883.

En 12 de Febrero de 1884 nombrado, en comisión, Juez de Osuna.

En 13 de Marzo tomó posesión.

En 2 de Abril de 1884 nombrado Teniente fiscal de Tremp, electo.

En 9 de Julio del mismo año nombrado para igual cargo en la Audiencia de Osuna, en 15 de Setiembre siguiente tomó posesión.

Han solicitado además esta plaza los funcionarios siguientes.

#### JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE TÉRMINO

D. Pedro López Fernández, de Antequera. Número del escalafón 28. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José Sebastián Méndez, de Valladolid. Número del escalafón 29. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Faustino Ortega, de Huesca. Número del escalafón 32. Antigüedad en la categoría 7 de Enero de 1883.

D. Manuel Bosch y Tarragona, de Zaragoza. Número del escalafón 33. Antigüedad en la categoría 8 de Enero de 1883.

D. Angel Hebrero, de Huelva. Número del escalafón 37. Antigüedad en la categoría 14 de Enero de 1883.

D. Victor Polledo, de Vigo. Número del escalafón 43. Antigüedad en la categoría 18 de Enero de 1883.

D. Joaquín Sainz, de Teruel. Número del escalafón 44. Antigüedad en la categoría 18 de Enero de 1883.

D. Juan Francisco Ruiz, de Barcelona. Número del escalafón 57. Antigüedad en la categoría 5 de Marzo de 1883.

D. Pío González Santelices, de Lérida. Número del escalafón 60. Antigüedad en la categoría 24 de Marzo de 1883.

D. Joaquín Amo, de Réus. Número del escalafón 62. Antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1883.

D. Rafael Estrada, de Granada. Número del escalafón 64. Antigüedad en la categoría 3 de Abril de 1883.

D. Leonardo Collado, de Cuenca. Número del escalafón 86. Antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1883.

D. José de Casas, de Granada. Número del escalafón 88. Antigüedad en la categoría 26 de Mayo de 1883.

#### TENIENTES FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL

D. Francisco Noguera, de la de Toledo. Número del escalafón 21. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco del Busto, de la de Guadalajara. Número del escalafón 23. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Cesáreo Huerta, de la de Sigüenza. Número del escalafón 29. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás Guadilla, Abogado fiscal de la de Barcelona. Número del escalafón 30. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco Freixa, Teniente fiscal de la de Manresa. Número del escalafón 32. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Eduardo M. González, de la de Utrera. Número del escalafón 33. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco de Mesa y Graciano, de la de Linares. Número del escalafón 37. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Murcia, vacante por fallecimiento del electo D. Juan Bros, á D. Cesáreo Huerta y García, Teniente fiscal de la de Sigüenza.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Cesáreo Huerta y García.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Setiembre de 1868.

En 17 de Diciembre de 1868 se le nombró Promotor fiscal de Cañete, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 7 de Setiembre del propio año fué trasladado á la Promotoría de Pina, de la que se posesionó en 6 de Octubre siguiente.

En 25 de Setiembre de 1871 á la de Tarazona.

En 6 de Mayo de 1872 fué promovido á la de Torrijos, de ascenso, de la que se posesionó en 4 de Junio siguiente.

En 17 de Enero de 1875 se le declaró cesante, á su instancia.

En 13 de Abril de 1881 se le nombró Promotor fiscal de Jaca, de ascenso, cargo del que tomó posesión en 16 de Mayo siguiente.

En 9 de Junio del mismo año fué trasladado á la Promotoría de Estella, de la que se posesionó en 8 de Julio.

En 3 de Noviembre de 1881 se le promovió á la Promotoría de término de Lérida, de la que tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de 1882 promovido á Teniente fiscal de

la Audiencia de Sigüenza; tomó posesión el 2 de Enero de 1883.

Han solicitado además esta plaza los funcionarios siguientes.

#### JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE TÉRMINO

D. José Sebastián Méndez, de Valladolid. Número del escalafón 29. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Faustino Ortega, de Huesca. Número del escalafón 32. Antigüedad en la categoría 7 de Enero de 1883.

D. Martín del Castillo, de León. Número del escalafón 30. Antigüedad en la categoría 3 de Enero de 1883.

D. Victor Polledo, de Vigo. Número del escalafón 43. Antigüedad en la categoría 18 de Enero de 1883.

D. Joaquín Sainz, de Teruel. Número del escalafón 44. Antigüedad en la categoría 18 de Enero de 1883.

D. Vicente Pérez de Celis, de Santander. Número del escalafón 49. Antigüedad en la categoría 25 de Enero de 1883.

D. José Renedo y Martín, de Murcia. Número del escalafón 54. Antigüedad en la categoría 13 de Febrero de 1883.

D. Antonio Martínez Aranda, de Córdoba. Número del escalafón 56. Antigüedad en la categoría 24 de Febrero de 1883.

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, de Barcelona. Número del escalafón 57. Antigüedad en la categoría 5 de Marzo de 1883.

D. Pío González Santelices, de Lérida. Número del escalafón 60. Antigüedad en la categoría 24 de Marzo de 1883.

D. Joaquín Amo y Bañón, de Réus. Número del escalafón 62. Antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1883.

D. Rafael de Estrada, de Granada. Número del escalafón 64. Antigüedad en la categoría 3 de Abril de 1883.

D. Faustino Oneca y Arigita, de Castellón. Número del escalafón 73. Antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Martín Pérez y Pérez, de Vitoria. Número del escalafón 85. Antigüedad en la categoría 24 de Abril de 1883.

D. Leonardo Collado, de Cuenca. Número del escalafón 86. Antigüedad en la categoría 24 de Abril de 1883.

D. José de Casas y Pavón, de Granada. Número del escalafón 88. Antigüedad en la categoría 26 de Mayo de 1883.

#### TENIENTES FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL

D. Francisco Noguera y Velasco, de la de Toledo. Número del escalafón 21. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco del Busto y López, de la de Guadalajara. Número del escalafón 23. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Miguel Alvarez Freixas, de la de Alcañiz. Número del escalafón 25. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Nicolás Acero y Abad, de la de Murcia. Número del escalafón 28. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás Guadilla, Abogado fiscal de la de Barcelona. Número del escalafón 30. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco Freixa y Obiols, Teniente fiscal de la de Manresa. Número del escalafón 32. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Eduardo M. González de la Fuente, de la de Utrera. Número del escalafón 33. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco de Mesa y Graciano, de la de Linares. Número del escalafón 37. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Salustiano Rey Basadre, de la de Orense. Número del escalafón 45. Antigüedad en la categoría 11 de Enero de 1883.

D. Amadeo Gil y Caro, de la de Huéscar. Número del escalafón 53. Antigüedad en la categoría 22 de Febrero de 1883.

D. Mariano Cano González, Abogado fiscal de la de Valencia. Número del escalafón 62. Antigüedad en la categoría 5 de Abril de 1883.

D. Angel María Zafra, de la de Granada. Número del escalafón 68. Antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. José Herrero, de la de Teruel. Número del escalafón 70. Antigüedad en la categoría 8 de Abril de 1883.

D. Cristóbal Almirall, Abogado fiscal de la de Palma. Número del escalafón 72. Antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1883.

D. Ramón Rubio y Juncosa, de la de Oviedo. Número del escalafón 77. Antigüedad en la categoría 29 de Mayo de 1883.

D. Tomás Martín y Galán, de la de Cuenca. Número del escalafón 81. Antigüedad en la categoría 14 de Agosto de 1883.

#### JUEZ DE ENTRADA EN COMISIÓN

D. Aureliano Medina.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lerma, vacante por traslación de D. Manuel Mínguez, á D. Faustino Oneca y Arigita, Juez de primera instancia de Castellón de la Plana.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Faustino Oneca y Arigita.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Julio de 1862, habiendo ejercido la profesión en Pamplona y Aoiz más de cuatro años.

En 7 de Noviembre de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Hacienda de Zaragoza, de cuyo cargo tomó posesión en 1.º de Diciembre siguiente.

En 25 de Junio de 1868 declarado cesante por supresión, y cesó en 1.º de Julio siguiente.

En 13 de Diciembre de 1869 nombrado Oficial Letrado de la Administración económica de Lugo, de cuyo cargo se posesionó en 11 de Enero de 1870.

En 22 de Enero de 1872 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, de entrada, y sin tomar posesión,

En 12 de Febrero siguiente nombrado para el de Sos, de entrada, del que se posesionó en 4 de Marzo siguiente.

En 3 de Julio de 1880 trasladado al de Novelca.

En 9 de Agosto de dicho año nombrado para el de Alberique.

En 4 de Octubre del mismo año trasladado al de San Mateo.

En 21 de Diciembre de 1882 nombrado Juez de Cuenca, de ascenso, tomando posesión en 15 de Enero de 1883.

En 19 de Marzo de 1883 fué promovido al de Castellón de la Plana; tomó posesión en 9 de Abril siguiente.

Han solicitado además esta plaza los funcionarios siguientes.

#### JUECES DE TÉRMINO

D. José Sebastián Méndez, de Valladolid. Número del escalafón 29. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Martín del Castillo y Calaborra, de León. Número del escalafón 30. Antigüedad en la categoría 3 de Enero de 1883.

D. Faustino Ortega, de Huesca. Número del escalafón 32. Antigüedad en la categoría 7 de Enero de 1883.

D. Victor Polledo, de Vigo. Número del escalafón 43. Antigüedad en la categoría 18 de Enero de 1883.

D. Joaquín Sainz, de Teruel. Número del escalafón 44. Antigüedad en la categoría 18 de Enero de 1883.

D. Vicente Pérez de Celis, de Santander. Número del escalafón 49. Antigüedad en la categoría 25 de Enero de 1883.

D. Ciriaco Anaya, de Albacete. Número del escalafón 52. Antigüedad en la categoría 8 de Febrero de 1883.

D. Juan Francisco Ruiz, de Barcelona. Número del escalafón 59. Antigüedad en la categoría 5 de Marzo de 1883.

D. Pío González Santelices, de Lérida. Número del escalafón 60. Antigüedad en la categoría 24 de Marzo de 1883.

D. Joaquín Amo, de Réus. Número del escalafón 62. Antigüedad en la categoría 24 de Marzo de 1883.

D. Ramón M. Pérez Carrasco, de Toledo. Número del escalafón 67. Antigüedad en la categoría 5 de Abril de 1883.

D. Celestino de los Ríos, de Burgos. Número del escalafón 72. Antigüedad en la categoría 6 de Abril de 1883.

D. Martín Pérez, de Vitoria. Número del escalafón 85. Antigüedad en la categoría 24 de Abril de 1883.

D. Leonardo Collado, de Cuenca. Número del escalafón 86. Antigüedad en la categoría 24 de Abril de 1883.

D. José de Casas, de Granada. Número del escalafón 88. Antigüedad en la categoría 26 de Mayo de 1883.

D. Joaquín Arguch, de Soria. Número del escalafón 91. Antigüedad en la categoría 11 de Junio de 1883.

#### TENIENTES FISCALES

D. Francisco del Busto, de la de Guadalajara. Número del escalafón 23. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Miguel Alvarez Freixas, de la de Alcañiz. Número del escalafón 25. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás Guadilla, Abogado fiscal de la de Barcelona. Número del escalafón 30. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco Freixa, Teniente fiscal de la de Manresa. Número del escalafón 32. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco de Mesa, de la de Linares. Número del escalafón 37. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Pablo Pedrosa, de la de Burgos. Número del escalafón 39. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Salustiano Rey Basadre, Teniente fiscal de la de Orense. Número del escalafón 45. Antigüedad en la categoría 11 de Enero de 1883.

D. Manuel Díaz Porrúa, de la de Figueras. Número del escalafón 60. Antigüedad en la categoría 25 de Enero de 1883.

D. Mariano Cano González, Abogado fiscal de la de Valencia. Número del escalafón 62. Antigüedad en la categoría 5 de Abril de 1883.

D. Manuel Benito de las Heras, Teniente fiscal de la de León. Número del escalafón 64. Antigüedad en la categoría 6 de Abril de 1883.

D. Vidal López Cibera, de la de Lérida. Número del escalafón 65. Antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Cristóbal Almirall, Abogado fiscal de la de Palma. Número del escalafón 72. Antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1883.

D. Ramón Rubio y Juncosa, de la de Oviedo. Número del escalafón 77. Antigüedad en la categoría 29 de Mayo de 1883.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Justo Molina pidiendo indulto de la pena de 15 años de reclusión que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo observa buena conducta, da pruebas de arrepentimiento, lleva cumplidas más de dos terceras partes de su condena, y que por haber sido penado con anterioridad á dos meses de arresto no pudo aplicársele cuatro indultos generales:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Justo Molina del resto de la pena de 15 años de reclusión que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Aurelio Durán Pasos pidiendo indulto de la pena de seis años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Cáceres le impuso en causa por el delito de homicidio frustrado:

Teniendo en cuenta las circunstancias que precedieron al delito, la buena conducta del penado y que éste lleva cumplida más de la mitad de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor impuesta á Aurelio Durán Pasos por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Enrique Vázquez Fernández pidiendo indulto de la pena de 21 meses de prisión correccional que la Audiencia de Sevilla le impuso en causa por el delito de lesiones:

Considerando que el reo observa buena conducta, da pruebas de arrepentimiento y lleva cumplida más de la mitad de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de 21 meses de prisión correccional impuesta á Enrique Vázquez Fernández por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Federico Sawa del cargo de Jefe de la Sección de Correos en la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Correos en la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos á D. Guillermo Lúa y Rute, ex-Gobernador civil de varias provincias.

Dada en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Bartolomé Romero Leal del cargo de Administrador del Correo Central, en comisión; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado,

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

Vengo en nombrar, en comisión, Administrador del Correo Central á D. José Lois é Ibarra, ex-Gobernador civil de varias provincias.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Serafin Calderón y Livermore del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

Vengo en nombrar, en comisión, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. José Gabriel Balcázar, cesante del mismo cargo y ex-Gobernador civil.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

Vengo en nombrar, en comisión, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. Juan de Mata y Zorita, ex-Gobernador civil de la provincia de Valladolid, y Oficial de la clase de primeros que ha sido del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de la Sección de Vigilancia del Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. Tomás de Aquino Arderius, ex-Gobernador civil de varias provincias.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Atendiendo á los deseos de V. E., S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien admitirle la dimisión que ha presentado del cargo de Presidente de la Comisión encargada del estudio de las cuestiones que interesan á las clases obreras, designándole á la vez para formar parte en concepto de Vocal de la misma Comisión.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1885.

VENANCIO GONZALEZ

Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, Ministro de Estado.

Excmo. Sr.: Atendiendo á las circunstancias que concurren en V. E., S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien designarle para el cargo de Presidente de la Comisión encargada del estudio de las cuestiones que interesan á las clases obreras, vacante por dimisión de D. Segismundo Moret y Prendergast que lo desempeñaba.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1885.

GONZALEZ

Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Excmo. Sr.: Atendiendo á las circunstancias que concurren en V. E., S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien agregarle á la Comisión creada con objeto de estudiar las cuestiones que interesan á las clases obreras, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 5 de Diciembre de 1883.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1885.

GONZALEZ

Sr. D. Pedro Moreno Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las circunstancias que concurren en V. I., S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien agregarle á la Comisión creada con objeto de estudiar las cuestiones que interesan á las clases obreras, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 5 de Diciembre de 1883.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1885.

GONZALEZ

Sr. D. Miguel Castell y Bassols, Magistrado del Tribunal Supremo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en V. S., S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien agregarle á la Comisión creada con objeto de estudiar las cuestiones que interesan á las clases obreras, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 5 de Diciembre de 1883.

De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1885.

GONZALEZ

Sr. D. Jerónimo Rodríguez Yagüe.

Ilmo. Sr.: No habiéndose posesionado D. Miguel Villanueva del cargo de Director general de Administración local que le fué conferido por Real decreto de 9 del actual, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1885.

GONZALEZ

Sr. D. Emilio Sánchez Pastor, Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE ESTADO

### Sección de Comercio.

El Ministro residente de S. M. en Atenas participa en despacho núm. 102 que, á partir del 18 del corriente, ha quedado prohibida la exportación de animales de carga, cereales, harinas y toda especie de armas y de objetos militares de aquel reino.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

Se halla vacante, por traslación de D. José María Patiño, la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña. Corresponde su provisión al turno 1.º de los establecidos en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la soliciten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Subsecretario, Trinitario Ruiz Capdepón.

Se halla vacante, por traslación de D. Tomás Uzuriaga, la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tresp. Corresponde su provisión al turno 2.º de los establecidos en el artículo 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la soliciten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Subsecretario, Trinitario Ruiz Capdepón.

Se halla vacante, por renuncia de D. Julián Casado, la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Baza. Corresponde su provisión al turno 3.º de los establecidos en el artículo 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la soliciten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Subsecretario, Trinitario Ruiz Capdepón.

Se halla vacante, por traslación de D. Mariano Enciso, la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Algeciras. Corresponde su provisión al turno 4.º de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la soliciten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Subsecretario, Trinitario Ruiz Capdepón.

Se halla vacante, por promoción de D. Anselmo García, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, que ha de proveerse en Aspirantes á la Judicatura, y se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio último á fin de que puedan solicitarla en instancia que deberán presentar en la Secretaría de este Ministerio en el plazo de 12 días. Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Subsecretario, Trinitario Ruiz Capdepón.

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

En el distrito de la Audiencia de Granada se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20

de Enero de 1881, la Notaría vacante en La Carolina, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Director general, Emilio Navarro.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.**

Estado general de los destinos vacantes que deben proveerse con Sargentos del Ejército y Marina y licenciados de la clase de tropa, el cual se publica en cumplimiento del art. 20 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y como continuación al publicado en la GACETA del 13 de Diciembre.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINOS	SUELDO anual. — Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	CONDICIONES QUE DEBEN ACREDITARSE	
					FIANZA	Pesetas.
Administración de Hacienda pública de Alava.....	1.ª	Cuatro estancos.....	Premios.	»	»	»
Idem de id. de Oviedo.....	1.ª	Once id.....	Idem.	»	»	»
Idem.....	1.ª	Portero de la Tesorería.....	1.000	»	»	»
Administración subalterna de San Cebrián.....	3.ª	Aspirante de segunda clase.....	1.000	»	»	»
Administración de Hacienda pública de Barcelona.....	3.ª	Idem id.....	1.000	»	»	»
Contaduría de Hacienda de id.....	3.ª	Dos plazas de id. id.....	1.000	»	»	»
Administración de Hacienda pública de id.....	1.ª	Tres estancos.....	Premio.	»	»	»
Idem id. de Madrid.....	1.ª	Estanco.....	Idem.	»	»	»
Idem id. de Gerona.....	3.ª	Aspirante de tercera clase.....	750	»	»	»
Idem id. de id.....	1.ª	Estancos.....	Premio.	»	»	»
Ministerio de la Guerra.....	2.ª	Escribiente militar.....	1.000	»	»	»
Administración de Hacienda pública de Toledo.....	2.ª	Aspirante de segunda clase.....	1.000	»	»	»
Idem id. de Vizcaya.....	1.ª	Dos estancos.....	Premio.	»	»	»
Diputación provincial de Cuenca.....	2.ª	Escribiente de Secretaría.....	950	»	»	»
Administración de Hacienda pública de Guadalajara.....	1.ª	Dos plazas de Carabineros del Resguardo de Consumos.....	»	»	»	»
Idem de id. id.....	1.ª	Diez y seis id. de Vigilantes.....	»	»	»	»
Idem de Cuenca.....	2.ª	Aspirante de tercera clase.....	750	»	»	»
Universidad Central.....	1.ª	Mozo de aseo.....	900	»	»	»
Cuerpo de Obras públicas de Granada.....	1.ª	Agente de primera.....	1.000	»	»	»
Obras públicas de id.....	1.ª	Peón caminero.....	638	»	»	»
Establecimientos penales.....	»	Seiscientos veintidós destinos con sueldos.....	De 91'50 á 1.800 ptas.	»	»	»
Administración de Hacienda pública de Valencia.....	1.ª	Ordenanza.....	750	»	»	»
Idem.....	1.ª	Mozo.....	625	»	»	»
Idem.....	1.ª	Veinticinco Vigilantes de Consumos.....	750	»	»	»
Idem.....	1.ª	Treinta y cuatro estancos.....	Premio.	»	»	»
Dirección general de Correos y Telégrafos.....	2.ª	Ambulancia de Barcelona, Aspirante.....	1.250	»	»	»
Idem.....	2.ª	Idem de Huesca, Aspirante de segunda.....	1.000	»	»	»
Idem.....	2.ª	Idem de Gerona, Peatón.....	1.000	»	»	»
Idem.....	2.ª	Idem de Huelva, id.....	1.250	»	»	»
Idem.....	2.ª	Idem de Guipúzcoa, Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Idem.....	1.ª	Ochocientas noventa y dos carterías y peatones rurales.....	De 94'50 á 1.000 ptas.	»	»	»

Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Subsecretario, Eduardo Bermúdez Reina.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Dirección de Hidrografía.**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

Número 176

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**MAR ADRIÁTICO**

**Austria-Hungría.**

RECTIFICACIÓN EN LA SITUACIÓN DE UN BAJO-FONDO AL S. DE LA ISLA PASMAN. (A. H., núm. 174/896. Paris, 1885.) El bajo-fondo señalado al S. de la isla Pasman (véase Aviso núm. 124 de 1885) se halla á un cable al NNE. de la isla Kotole del NO., y no á un cable al NO. de esta isla.

BANCO AL O. DE LA PUNTA QUARANTA (Albania). (A. H., número 174/897. Paris, 1885.) Según el Comandante del buque de guerra austro-húngaro Grille, existe un bajo-fondo bien visible, cubierto con 14 metros de agua y de un cable y 1/2 de extensión, á 1,4 milla al N. 82º O. de la punta Quaranta. Situación dada: 39º 52' 12" N. y 26º 11' 5" E.

Entre el bajo-fondo y la tierra hay fondos de 40 metros.

Cartas números 3 y 135 de la sección III.

**OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL**

**Patagonia (canales laterales).**

BOYA EN EL BANCO DE SAN JUAN (canal Mayne). (A. H., número 174/898. Paris, 1885.) Según el Comandante de la corbeta chilena Abtao, se ha fondeado una boya cónica pintada de negra, por 13 metros de agua, á media marea, cerca del banco donde tocó el vapor americano San Juan.

Esta boya, que deberá dejarse por estribor viniendo del S. y por babor viniendo del N., se encuentra bajo las marcaciones siguientes: el extremo S. de la isla Cutter al N. 16º E., y el extremo S. de la isla Bavestock al N. 79º O.

VALIZA EN LA PIEDRA VAUDREUIL (Indian Reach) BOYA EN EL BANCO ABTAO (islotas de Covadonga). (A. H., núm. 174/899. Paris, 1885.) Según el Comandante de la corbeta chilena Abtao, se ha colocado sobre la piedra Vaudreuil una valiza, compuesta de un candelabro de hierro con bola blanca encima: desde ella se marcan: la punta Banchi al N. 33º O., y el centro de la isla Toro al S. 7º E.

También se ha fondeado en 45 metros de agua á media marea una boya negra al S. del banco de Abtao, que se extiende 2 cables al S. de la isla Perchi, del grupo de Covadonga. Esta boya, que deberá dejarse por estribor yendo hacia el N. y por babor haciendo rumbo al S., se encuentra bajo las siguientes marcaciones: la punta S. de la isla Toro al N. 7º O., y el islote sin nombre (que está al S. 87º E. de esta isla) al N. 29º E.

REEMPLAZO DE LA BOYA DEL BANCO CAUTION (goulet inglés). (A. H., núm. 174/900. Paris, 1885.) Según el Comandante de la corbeta chilena Abtao (véase Aviso núm. 157 de 1885), la boya que señalaba el banco Caution ó Cosmos se ha reemplazado por otra más grande, fondeada por 9m,2 de agua, bajo las marcaciones siguientes: islote Clío, al N. 73º O., y la punta Cedar, al S. 27º O.

Esta boya está pintada de negro en su parte superior, de rojo la inferior, y lleva encima un globo en esqueleto, pintado de blanco.

Cartas números 605 de la sección I, y 257 de la VII.

**AUSTRALIA**

**Costa NE.**

LUZ DE DIRECCIÓN EN EL CABO CLEVELAND. (A. H., número 174/901. Paris, 1885.) Según la Notice to Mariners núm. 29, Brisbane, 1885, el 24 de Agosto de 1885 se ha encendido en la costa E. del cabo Cleveland una luz de poca intensidad, colocada á 18m,2 por encima de la luz principal, luces que llevadas á la vez al ONO. conducen á pasar por el medio del canal, entre las piedras de 4m,2 y 6 metros.

A los buques que intenten doblar el cabo Bowling Green con vientos del SE. les convendrá tomar el susodicho canal, porque la mar es más tranquila que por fuera del arrecife Salamandra.

La marcación es verdadera.

Cartas números 604 de la sección I, y 524 de la VI.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Director, Luis MARINEZ DE ARCE.

**Inspección del cuerpo y servicios de Infantería de Marina.**

Los opositores á la plaza de Músico Director del tercer regimiento de dicho instituto, cuyas solicitudes han sido admitidas, se presentarán en esta Inspección el día 2 de Enero próximo venidero, á fin de dar principio á los actos con arreglo al siguiente programa. Para los aspirantes no militares deberá

preceder el reconocimiento facultativo que justifique su aptitud para el servicio de las armas, que tendrá lugar el mencionado día.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El General, Inspector, José María Montero.

**PROGRAMA DE REFERENCIA**

1.º Componer un paso doble para el instrumental reglamentario, dándose el motivo hecho y cuyas modulaciones en las dos primeras partes se determinarán; el trio con bajo forzado.

2.º Instrumentar una melodía de piano para música militar.

3.º Dirigir una pieza con equivocaciones, que se salvarán de viva voz, dándose 10 minutos para enterarse de la partitura.

4.º Contestar á las preguntas que tenga por conveniente hacer el jurado.

NOTA. Para los ejercicios primero y segundo se darán 24 horas de plazo.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30, á la una de la tarde, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema de valores amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripción de cinco acciones de este establecimiento, comprensivos uno de dos acciones de la clase de inalienables, señaladas con los números 49.296 y 297, y el otro de tres acciones de la clase de libres, números 49.298 á 300, expedidos por este Banco á favor de la congregación de Nuestra Señora de la Novena, Monopio de representantes de esta Corte, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los extractos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Concluye el ESCALAFÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES A TORREROS DE FAROS (Véase la GACETA de ayer.)

Número.	NOMBRES	PROVINCIAS en que se han examinado.	SERVICIOS PRE- TABOS EN OBRAS PÚBLICAS, EJERCIO TO Ó MARINA			FECHA DEL NACIMIENTO			NATURALEZA		OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.	
178	D. Mateo Borrás y Perelló.....	Baleares.....	»	»	»	8	Febrero....	1839	Alaró.....	Baleares...	»
179	D. Pedro Borrás y Colom.....	Baleares.....	»	»	»	4	Setiembre..	1839	Buñola.....	Baleares...	»
180	D. Juan Batanero Romasanta.....	Málaga.....	»	»	»	3	Enero.....	1860	Córdoba.....	Córdoba...	»
181	D. Juan Segarra Llinares.....	Alicante.....	»	»	»	10	Enero.....	1860	Finestrat.....	Alicante...	»
182	D. Antonio Mir y Constanti.....	Baleares.....	»	»	»	23	Marzo.....	1860	Llullmayor.....	Baleares...	»
183	D. Pedro José Terrasa y Alcina.....	Baleares.....	»	»	»	29	Abril.....	1860	Capdepera.....	Baleares...	»
184	D. Martín Bannasar y Rotger.....	Baleares.....	»	»	»	8	Mayo.....	1860	Pollensa.....	Baleares...	»
185	D. Juan Hernández y Walis.....	Baleares.....	»	»	»	7	Junio.....	1860	Ibiza.....	Baleares...	»
186	D. José María Blasco Moreno.....	Málaga.....	»	»	»	13	Junio.....	1860	Ádara.....	Almería...	»
187	D. Lorenzo Ros y Tur.....	Baleares.....	»	»	»	3	Diciembre..	1860	Ibiza.....	Baleares...	»
188	D. Juan Cánovas Martínez.....	Murcia.....	»	»	»	20	Diciembre..	1860	Totana.....	Murcia...	»
189	D. Manuel Vaca y López.....	Gerona.....	»	»	»	20	Enero.....	1861	Ferrol.....	Coruña...	»
190	D. Francisco Tarín y Oliver.....	Castellón.....	»	»	»	30	Enero.....	1861	Torreblanca.....	Castellón...	»
191	D. Bartolomé Torres y Pujol.....	Baleares.....	»	»	»	4	Marzo.....	1861	Ibiza.....	Baleares...	»
192	D. Tomás Chacopino y Leoni.....	Murcia.....	»	»	»	3	Mayo.....	1861	Nueva Tabarca.....	Alicante...	»
193	D. José Oliver y Sastro.....	Baleares.....	»	»	»	30	Mayo.....	1861	Algaida.....	Baleares...	»
194	D. José Torres y Riera.....	Baleares.....	»	»	»	1.º	Agosto.....	1861	Formentera.....	Baleares...	»
195	D. Cristóbal Verd y Cerdá.....	Baleares.....	»	»	»	30	Diciembre..	1861	Pollensa.....	Baleares...	»
196	D. Antonio Tur y Torres.....	Baleares.....	»	»	»	15	Enero.....	1862	Ibiza.....	Baleares...	»
197	D. Juan Flaquer y Caldenty.....	Baleares.....	»	»	»	9	Junio.....	1862	Capdepera.....	Baleares...	»
198	D. Juan Hierro y Garrido.....	Canarias.....	»	»	»	21	Agosto.....	1862	Huelva.....	Huelva...	»
199	D. Juan Salas y Alberti.....	Baleares.....	»	»	»	15	Setiembre..	1862	Pollensa.....	Baleares...	No ha justificado sus servicios militares.
200	D. Vicente Colomar y Ferrer.....	Baleares.....	»	»	»	1.º	Noviembre..	1862	Formentera.....	Baleares...	»
201	D. Joaquín Navas García.....	Málaga.....	»	»	»	5	Enero.....	1863	Mijas.....	Málaga...	»
202	D. José Pina Sierra.....	Málaga.....	»	»	»	20	Noviembre..	1863	Cómpete.....	Málaga...	»
203	D. Damián Ferrer y Mayans.....	Baleares.....	»	»	»	9	Marzo.....	1864	Formentera.....	Baleares...	»
204	D. Francisco Vélez García.....	Huelva.....	»	»	»	2	Junio.....	1864	Huelva.....	Huelva...	»
205	D. Isaac López Calero.....	Coruña.....	»	»	»	3	Junio.....	1864	Ferrol.....	Coruña...	»
206	D. Juan Socías y Puigserver.....	Baleares.....	»	»	»	29	Junio.....	1864	Rauda.....	Baleares...	»
207	D. Juan Castell y Rodríguez.....	Canarias.....	»	»	»	19	Julio.....	1864	Las Palmas.....	Canarias...	»
208	D. José Salvá y Pujol.....	Baleares.....	»	»	»	28	Junio.....	1865	Bonabona.....	Baleares...	Obtuvo dispensa de edad para examinarse, pero con la condición de no poder ser nombrado Torrero tercero hasta la de 21 años.

Madrid 16 de Diciembre de 1885.—El Director general, Gallego Díaz.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

INDUSTRIA

Relación de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitada los señores que á continuación se expresan, las cuales se publican en la GACETA, según copia literal de las descripciones de las mismas presentadas por los interesados, con arreglo á lo prevenido por el Real decreto de 20 de Noviembre de 1880.

1.º La razón social Serra y Bertrand, fabricante de estampados de algodón y de blanqueo, domiciliada en Sans, provincia de Barcelona, una marca para distinguir sus productos: Un gallo derecho en actitud de cantar, con plumaje dorado en fondo blanco.

2.º D. Celestino Durá Sanchiz, fabricante de libritos y carteras de papel de fumar, domiciliado en Alcoy, provincia de Alicante, una nueva marca denominada La Espina para distinguir las cubiertas de las gruesas de papel, libritos y carteras de papel de fumar. Dentro de un óvalo formado por artísticos dibujos aparece la espina de un pescado exactamente igual á la que se le tiene conferida por certificado expedido por el Ministerio de Fomento para libritos y carteras, pero convenientemente agrandada para este nuevo efecto. Encima se lee: La Espina, y debajo, dentro de un adorno que sirve de pedestal al óvalo citado, Fábrica de papel de Celestino Durá y Compañía, Alcoy. A derecha e izquierda de dicho pedestal, y recostados sobre el óvalo, se ven sentados un niño y una niña. Dicha marca está destinada á distinguir las gruesas y resmas de papel para fumar en sus cubiertas, y se imprimirá sobre papel blanco ó de colores con tintas negras, de colores ó combinadas y con purpurina de oro.

3.º D. Miguel Botella Miralles, fabricante de libritos y carteras de papel de fumar, domiciliado en Alcoy, provincia de Alicante, una marca denominada El perro de lana, para distinguir los productos de su fabricación. De las tres cubiertas que forman la cartera para libritos, en la primera, ó sea la del anverso, se ve dibujada la figura de un perro de los llamados de lana, que apoyado en los dos pies de atrás se levanta mirando á parte opuesta de una esfera que sostiene en uno de los delanteros y en la que se lee: Marca de El Perro de lana. Alrededor de dicha figura, y cerrando los cuatro lados de la cubierta, existen varios rótulos que dicen: Finura, Suavidad, Solidez.—Fábrica de Miguel Botella Miralles.—Alcoy. La segunda, ó sea la del reverso, está destinada á expresar los puntos de depósito establecidos ó que se establezcan para la venta de papel en dicha marca. La tercera, ó sea la que cierra la cartera, está también destinada á designar las diferentes clases de papel que se elaboran en la indicada fábrica, una de las cuales lo es la del papel maíz, como en dicha cubierta aparece, en la que además se lee: Medalla de oro. Y finalmente, entre la primera y tercera cubiertas hay la siguiente inscripción: M. B. M. Alcoy.—M. Botella y una rúbrica. La materia es papel, se estampará ó imprimirá lo mismo con tinta negra como aparece en el dibujo que se acompaña, que con tinta de otro color, y el nombre del dueño es D. Miguel Botella Miralles.

4.º D. Gabriel Gil y Coll, domiciliado en Palma de Mallorca, una marca para distinguir el extracto de café de su elaboración.

La marca está estampada litográficamente sobre papel blanco en tinta negra y oro, formando una etiqueta de 11 centímetros y medio de alto por nueve de ancho, consistiendo en una viñeta que representa los aparatos de la fabricación del extracto de café, coronados por una inscripción, que dice: Marca depositada. Al pie de dicha viñeta se lee: Extracto de café elaborado por los Sres. Gabriel Gil Coll y Compañía, y seguidamente y cerrado por un filete dorado: Según el informe emitido por el Colegio Médico Farmacéutico de esta capital, después de un detenido análisis químico y de un estudio de los efectos físicos terapéuticos de nuestro extracto de café, este líquido se conserva perfectamente por un tiempo bastante largo; contiene todos los principios conocidos del café puro, produce la acción fisiológica propia de este precioso alimento, de ahorro; y no necesitando preparación, puede prestar rápidos y utilísimos servicios en algunas dolencias, y sobre todo en determinadas in-

toxicaciones.» Y al pie de dicha etiqueta ó marca va continuado: Modo de tomarlo: póngase dos ó tres cucharadas regulares de este líquido por 100 gramos de agua hirviendo, con su café, correspondiente azúcar, y se obtendrá un café muy agradable. Sustituyendo la leche al agua caliente resulta una excelente bebida.—Depósito, calle de Vallori, números 15 y 19, Palma.—El todo va cerrado dentro de una doble orla dorada, formando el dibujo interior una serreta, y la exterior una línea dentada en blanco.

5.º D. Salvador Sala y Freneser, fabricante de lacas de materias colorantes en Mataró, provincia de Barcelona, una marca para distinguir los productos de su fabricación.

La marca consiste en un asta formada de dos cuerpos; el inferior es cilíndrico y el superior un tronco de cono, unidos ambos por un filete saliente, y con filetes idénticos se encuentran adornados el reborde superior y la circunferencia de la base. En la parte superior del dibujo se lee: Marca, y en la inferior depositada.

6.º D. G. Formiguera y Compañía, Gerente de la Sociedad Farmacéutica Española, residente en Barcelona, tres marcas para distinguir los productos de su profesión.

Un círculo, en cuyo centro, sobre fondo negro, se destaca la figura de una matrona sentada, cobijando con sus brazos á dos niños que se dan la mano y sostienen el uno una copa y el otro el caduceo del dios Mercurio. En la parte superior de este fondo se lee el mote Unto et labor. Estas figuras y mote están rodeados por un filete dentado, alrededor del cual hay los nombres de Sociedad Farmacéutica Española. G. Formiguera y Compañía. Barcelona.

Un rectángulo dividido en cinco partes iguales, dos á d. s., y otra mayor en el centro, por cuatro columnas y dos pilastras que rematan en cinco arcos de estilo árabe reformado. En el espacio central hay un escudo ovalado conteniendo varios atributos de la industria, comercio y artes, que tiene á cada lado una matrona sentada representando la ciencia y el trabajo. Encima de este escudo dice: Magnesia efervescente. Las dos partes siguientes llevan respectivamente las inscripciones: Doctor Formiguera, Barcelona, y Sociedad Farmacéutica Española, Tallers, 22; las dos extremas llevan el modo de usarla y nota importante.

Un rectángulo que en su lado derecho tiene un espacio circunscrito por dos filetes lisos, en cuyo interior hay la siguiente inscripción: Píldoras restauradoras del Doctor Fers Formiguera, sucesor, á base de carbonato mangano-ferroso y de pepserina. Panacea de las personas débiles y delicadas, de las mujeres opiladas y de los que padecen del estómago. Sociedad Farmacéutica Española. G. Formiguera y compañía.—Tallers, 22, Barcelona. Cada frasco lleva el nombre del autor y va acompañado de un extenso prospecto.

Esté espacio está rodeado de un dibujo consistente en varias líneas que se cruzan formando cuadros, teniendo en las puntas de intersección una estrella de ocho puntas, y en los espacios claros una G y una F enlazadas.

7.º D. Pedro Gallart, almacenista de vinos de Barcelona, una marca para distinguir los envases del vino de su almacén.

La marca que he de usar en los envases de vinos que se expenden en mi almacén, establecido en esta capital, consta, ó es de forma rectangular, va circuida de una cenefa de color verde paralela á sus bordes, los ángulos forman curvatura, en los que hay un pequeño espacio con un dibujo de capricho terminado por una especie de arista, dirigidas sus puntas hacia el centro; el fondo lo forman unos pequeños espacios cuadrados imitando tejido sobre el mismo, y atravesando su parte media aparece una ancha cinta, cuyo centro parece sostener un medallón que figura el extremo ó tapa de una pipa, sobre la cual destacan las iniciales P. G. entrelazadas; en el interior de la cinta se lee á un lado: Costas de, al otro: Vallbona; por la parte superior de la cinta, y debajo, inmediato al medallón, aparecen varias hojas de pámpanos, de entre las cuales, y por su parte inferior central, aparece colgando un pequeño racimo; á los lados y parte inferior de dicha cinta hay otras hojas de parra, con un racimo á cada lado que figura ser medic cubierto por un pámpano; en la parte superior de la marca, en una línea semicircular, se lee: Vino de mesa; y en la parte inferior, debajo de la cinta y medallón, Monserrat. Las letras son de diferentes caracteres y tamaño, los colores, blanco, verde y morado, según el diseño adjunto impreso en litografía sobre papel.

Conforme á lo dispuesto en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesión de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días, contados desde el en que se publique esta relación en la GACETA.

Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Director general, Benigno Quiroga López Ballesteros.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Según comunicación del Gobernador del Banco Español de la isla de Cuba, fecha 3 del corriente, en el sorteo celebrado el 1.º del mismo, que corresponde al cuarto trimestre del año actual, han resultado amortizadas 4.100 obligaciones del Tesoro de la citada isla, creadas por la ley de 25 de Junio de 1878, cuya numeración se expresa á continuación:

Número de las bolas que representan los lotes.	Número de las obligaciones que deben ser amortizadas.	Número de las bolas que representan los lotes.	Número de las obligaciones que deben ser amortizadas.
80	Del 7.901 al 8.000	1.172	Del 117.101 al 117.200
122	12.101 12.200	1.275	127.401 127.500
305	30.401 30.500	1.301	130.001 130.100
323	32.201 32.300	1.444	141.301 141.400
330	34.901 35.000	1.499	149.801 149.900
420	41.901 42.000	1.588	158.701 158.800
430	42.901 43.000	1.589	158.801 158.900
431	43.001 43.100	1.635	163.401 163.500
443	44.201 44.300	1.745	174.401 174.500
486	48.501 48.600	1.820	181.901 182.000
541	54.001 54.100	1.989	198.801 198.900
768	76.701 76.800	2.008	200.701 200.800
799	79.801 79.900	2.050	204.901 205.000
807	80.601 80.700	2.089	208.801 208.900
836	83.501 83.600	2.107	210.601 210.700
868	86.701 86.800	2.144	214.301 214.400
888	88.701 88.800	2.204	220.301 220.400
969	96.801 96.900	2.301	230.001 230.100
1.035	103.401 103.500	2.305	230.401 230.500
1.111	111.001 111.100	2.347	234.601 234.700
1.155	115.401 115.500		

Habana 1.º de Diciembre de 1885.—El Secretario, Juan Bautista Cantero.—V. E.—El Gobernador, Cánovas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, como igualmente que el pago del cupón 30, ó sea el de 1.º de Enero próximo, y el de las obligaciones amortizadas en circulación, se efectuará en la Habana por el Banco Español, en París por los Sres. Goguel y compañía, en Londres por los Sres. Mildred, Goyeneche y compañía, y en esta Corte por las oficinas del Banco de España, previos los anuncios oportunos.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Director general de Hacienda, Eduardo de Castro y Serrano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 26 del corriente se abre el pago de la mensualidad de Noviembre próximo pasado á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 29 del mismo.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—Moses y Fernández y González.

**Administración de Hacienda de la provincia de Jaén.**

Habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, y los recibos que las mismas comprenden; llenados todos los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Mayo de 1882, 11 de Marzo de 1876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 1884 en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Guillermo Gosálvez, vecino de Madrid, solicitando la formación del mismo de las 87 facturas y recibos, así como de los correspondientes á las facturas números 8.403 y 8.421, de que es poseedor este interesado; se hace público por medio del presente con el fin de que si las citadas facturas que á continuación se detallan obrasen en poder de alguna persona, se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de 40 días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, se considerarán como nulas y de ningún valor ni efecto las enunciadas facturas y recibos extravíados:

Número de las facturas.	Total recibos de ellas.	Nombre del presentador.	Importe en Pts. Cént.
9.233	3	D. Jacinto García.....	27
9.234	3	D. Antonio Ruiz Zafra.....	43
10.449	3	D. Julián García Riofrío....	531
11.911	3	D. Francisco Muñoz.....	3
11.929	3	El mismo.....	3
11.932	3	El mismo.....	11
12.847	3	D. Antonio Gilabert.....	6
13.029	3	D. Francisco Muñoz.....	8
13.072	3	El mismo.....	4
13.362	3	El mismo.....	3
13.593	3	El mismo.....	2
13.609	3	El mismo.....	4
14.340	3	D. Manuel José Campos.....	45
14.479	3	D. Blas Pareja.....	385
16.523	3	D. Fausto Nuevo Villalta....	40
16.918	3	D. Rodrigo Aranda.....	733
17.301	12	D. Constantino Gil.....	649'40
17.309	11	D. Manuel A. Salido.....	138'91
17.310	12	El mismo.....	97
17.311	12	El mismo.....	59
17.313	10	D. Justo P. Suca.....	280'99
17.321	12	D. Julián de la Paz.....	78
17.328	5	D. Justo González.....	269'36
17.330	12	D. Justo P. Suca.....	95'49
17.331	12	El mismo.....	300'81
17.332	11	D. Manuel Aleazar.....	856'06
17.333	12	D. Julián de la Paz.....	471
17.334	12	El mismo.....	60
17.336	6	D. Luis Armenteros.....	2.370'42
17.339	10	El mismo.....	5.751
17.340	10	El mismo.....	3.618'49
17.342	9	D. Justo P. Suca.....	90'44
17.343	12	D. Manuel Andrés Salido....	260'99
17.357	10	D. José María Morales.....	363'50
17.377	3	D. Pedro Quesada Peragón....	616
17.401	12	D. Manuel Andrés Salido....	78
17.412	12	D. Juan Cárdenas.....	433'30
17.419	12	El mismo.....	403'37
17.420	12	El mismo.....	285'91
17.431	12	D. José Cárdenas.....	880
17.432	12	El mismo.....	257'01
17.437	3	D. Francisco Arroyo.....	91
17.442	3	D. Mateo Camacho.....	476
17.444	6	D. Gregorio Cárdenas Pérez..	32
17.451	3	D. Manuel Andrés Salido....	783
17.455	9	El mismo.....	414
17.466	12	El mismo.....	93
17.472	12	D. José Cárdenas.....	1.249'59
17.474	12	El mismo.....	12
17.478	3	D. Blas Charte y Quesada....	405
17.479	6	D. Miguel López.....	54
17.482	12	D. Justo P. Suca.....	148'34
17.484	12	D. José Cárdenas.....	178
17.485	3	El mismo.....	632
17.495	3	D. Antonio Lendines.....	279
17.512	3	D. Pedro Solá.....	30
17.514	3	D. Miguel Martínez Madrid..	433

Numeración de los recibos.	Plazos á que corresponden.	SUJETOS á cuyo favor se expidier n.	Importe en Pts. Cént.
		Factura núm. 8.403.—Presentador D. Francisco Carmona.	
126	1.º	D. Gonzalo Morales.....	38'75
126	2.º	El mismo.....	38'75
126	3.º	El mismo.....	28'50
		TOTAL.....	106
		Factura núm. 8.421.—Presentador D. José Arenas Mena	
356	1.º	D. José Arenas.....	11'66
356	2.º	El mismo.....	11'67
356	3.º	El mismo.....	11'67
		TOTAL.....	35

Jaén 9 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Jefe de Hacienda, F. Maureta. 990—M

**Administración del Correo central.**

día 21

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 295	Andrea Miguel.—Sobresierra.
296	Benita Caule.—Lugo.
297	Esteban Navarro.—Manzanares.
298	Fernando Casado.—Villanueva.
299	Felipe Guenaga.—Abaria.
300	Guadalupe Paniego.—Guadalajara.
301	Justo Sánchez.—San Pedro.
302	Juana Ausón.—Antequera.
303	Leopoldo Puente.—Huelva.
304	Lutgardo Rodríguez.—Cartagena.

Núm. 305 Manuel Salán.—Caspe.  
306 Ruperto de Matías.—Vallecas.  
307 Santiago Zurita.—Alcalá.  
308 Vicente Alvarez.—Porquera.  
Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

**Gabinete central de Telégrafos.**

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 22

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<b>Central.</b>	
París.....	Maugars.—Madrid.
Toledo.....	Gabriel Gil.—Lista.
Salamanca.....	Faustino Ballesteros.—Jacometrezo, 8, principal.
Lisboa.....	Cipriano Lorance.—Alcalá, 123, segundo derecha.
Sevilla.....	Antonio Zaston.—Cruz, 12, principal izquierda.
Ciudad Real.....	Antonio Benítez.—Cruz, 18, segundo.
Cádiz.....	Rosario Salas.—Cielo, 3.
Oviedo.....	Domingo Villamil.—Sin señas.
Valladolid.....	Matías García.—Costanilla Angeles, lechería.
Berja.....	José Guillén.—Preciados, 6.
Mave.....	José María Raos.—Doña Bárbara Braganza, 1 duplicado.
Toledo.....	Vicente Jiménez.—Montera, 62.
Zumárraga.....	Rafael Cuadra.—Infantas, 28, tercero.
<b>Oeste.</b>	
Oviedo.....	Francisco Macías.—Toledo, 85, segundo.
Palencia.....	José Sanjuán.—Merería, 7, segundo.
Arévalo.....	Lucio Quintana.—Calle Sol, casa huéspedes de Isabel Segarra.
<b>Este.</b>	
Lugo.....	Faustino Sixto.—Columela, 9, principal.
<b>Norte.</b>	
Orense.....	Josefa García.—Santa Lucía, 20.
Huete.....	Ramón de Cuenca.—Cardenal Cisneros, 20, izquierda interior bajo.
Alcázar. E.....	Isabel Fernández.—Fuencarral, 94.
Telefónico de Central.....	Ricardo Miranda.—Calle de Malasaña, 15.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, Facundo Fernández.

**Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.**

El día 23 del actual, y á las dos de su tarde, se procederá á contratar en pública subasta la ejecución de las obras de reparación que necesitan llevarse á cabo en la casa cuartel que ocupa la fuerza de Guardia civil de esta provincia en el pueblo de Aravaca, cuyo acto tendrá lugar en esta Corte y cuartel de la misma, sito en la calle del Pacifico, núm. 15.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encontrarán de manifiesto en dicho cuartel en la oficina del primer Jefe de la Comandancia.

Lo que se hace saber para conocimiento de todas las personas que puedan convenirles tomar parte en la mencionada subasta.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El primer Jefe, P. A., el segundo, Juan Arderius. 792—S

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes: Proponiendo se sancione el acuerdo del Ayuntamiento favorable á la petición de varios dueños de vaquerías y cabrerías de esta población, interesando la rebaja del arbitrio fijado á la leche en la tarifa reformada por Real orden de 7 de Octubre último.

Idem id. para subastar los suministros de menestra y pan para los tres Asilos de San Bernardino, y los de pan, tocino, leches, aparatos ortopédicos y sanguijuelas para las Casas de Socorro, durante dos ejercicios económicos.

Idem id. el acuerdo del Ayuntamiento relativo al informe á una instancia del gremio de aves y caza para que sean rebajados los derechos y recargos consignados en la tarifa vigente.

Idem id. accediendo á lo pretendido por un fabricante de pastas para sopa.

Idem id. id. respecto de la partida por que deben adeudar las habas secas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo ésta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**MÁLAGA—ALAMEDA**

Por la presente, y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en causa que por ante mí se sigue sobre lesiones á Miguel González Calderón, se cita y llama á Francisco del Pino, Antonio Meléndez, Francisco Román y Salvador Fernández Revola, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta

provincia, se presenten ante el referido Juzgado con el fin de recibirles declaración en la causa mencionada; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho plazo los parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste extendiendo la presente en Málaga á 11 de Diciembre de 1885.—Juan Gaona. J—8085

**MÁLAGA—MERCED**

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado porde ejecutoria procedente de causa criminal de oficio por el delito de lesiones contra José Cabello María, conocido por el Niño de Carmen, natural y vecino de esta capital, que ha tenido su domicilio en el Llano del Mariscal, núm. 5, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Carmen, sin instrucción, ignorándose su residencia actual, y se ha mandado expedir la presente para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado; apercibiéndole con que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del José Cabello María, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 10 de Diciembre de 1885.—Teófilo Alvarez Cid.—El Secretario, Juan Sancianco. J—8090

**OVIEDO**

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado se presentó por el Procurador D. Manuel Gómez, á nombre de D. Luis Fernández y Suárez, vecino de la villa de Grado, demanda solicitando se adjudiquen á éste los bienes de la capellanía de San Pedro Apóstol, sita en el lugar de Aguera, de la feligresía de San Cucao, Concejo de Llanera, fundada por D. Pedro Martínez y Viña, natural de referido San Cucao y cura que fué de la parroquia de San Nicolás de Cuero, Concejo de Candamo, en escritura pública que otorgó el 22 de Febrero de 1699; que dicha escritura fué hecha por el indicoado D. Pedro ante el Notario D. Domingo Fernández Rivera, declarando que ya antes de aquella fecha nombrara por patrono á Pedro Rodríguez de Ridoes y á su hijo Amara Rodríguez, y para en adelante á los sucesores legítimos de dicho Pedro: que en la repetida escritura declara asimismo que después de la expresada fundación adquirió otros bienes, y que deseando que éstos tuvieran igual aplicación, con ellos fundaba otra capellanía con título y advocación del glorioso San Pedro Apóstol, instituyendo por patrono á Jerónimo Fernández Rivera, hijo legítimo primogénito de Domingo Fernández Rivera y de Isabel de Rivera Cuervo: que con motivo de un pleito y causa beneficiar sostenido ante el Tribunal eclesiástico sobre la provisión, título y calación de la mencionada capellanía fundada en el lugar de Aguera, se dictó sentencia en 19 de Octubre de 1824, reconociendo existir el patronato activo de Doña María Antonia Fernández Rivera: que el derecho que D. Luis Fernández y Suárez alega al pedir la adjudicación de los bienes de la capellanía fundada por la escritura de 22 de Febrero de 1699 es que la Doña María Antonia Fernández Rivera, casada con D. José Suárez Tuñón, ambos difuntos, tuvo por hijos á Benita y Manuel, que tambien fallecieron, y que dicha Doña Benita, en matrimonio legítimo con D. Luis Fernández y Guvieda hubo cuatro hijos, siendo él uno de ellos: que admitida la demanda interpuesta, y desprendiéndose de la misma ser desconocidos los sucesores de los derechos que se invocan por la representación del D. Luis, previo emplazamiento hecho al Sr. Fiscal de esta Audiencia, se llamó á medio de edictos y por término de 30 días á cuantos se considerasen con opción ó derecho á los bienes de la capellanía tantas veces mencionada; y que trascurrido dicho término, á un escrito del actor, recayó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. de Prado.—Oviedo 12 de Diciembre de 1885.—Acordando á lo que en el anterior escrito se pretende, y de conformidad á lo que dispone el art. 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, toda vez que es trascurrido el término de los primeros edictos, hágase un segundo llamamiento por término de 30 días en igual forma y con la misma publicidad que la anterior, expresando en los edictos que es el segundo, y que por consecuencia del primero no ha comparecido ayn persona alguna alegando derecho á los bienes de que se trata.

Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Prado.—Ante mí, Guillermo Nieto.»

Por lo que, y cumpliendo con la providencia inserta, se cita y emplaza á cuantos se consideran con derecho á los bienes de la indicada capellanía de San Pedro Apóstol para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; pues que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente. Y se advierte que este edicto es el segundo, y que en el término prefijado en el primero, como igualmente hasta la fecha, no ha comparecido persona alguna alegando tener derecho á los bienes cuestionables.

Dado en Oviedo á 14 de Diciembre de 1885.—Miguel de Prado.—Por su mandato, Guillermo Nieto. X—811

**SEVILLA—MAGDALENA**

D. Leopoldo García Monsalva, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Alva y Berdo, natural y vecino de Linares, soltero, jornalero, de 25 años, para que en término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín

oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para notificarle con emplazamiento el auto terminación del sumario contra el mismo y otros seguidos por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivos partidos para que se proceda á la busca y comparecencia del susodicho.

Para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se fija el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 3 de Diciembre de 1885.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—8058

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á cualquier persona que se considere dueño ó le hubieren hurtado con anterioridad al 19 de Junio del corriente año un mulo, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, entrecano por la bragada, de seis años, capón, y sin hierro; su alzada cebo cuartas, con vejigas en la pierna derecha y principio de dos trascorvas en ambos corvejones.

El interesado que se crea con derecho á la citada caballería comparecerá en el término de 15 días ante este Juzgado, sito en los altos del Excmo. Ayuntamiento, presentándose con los documentos que justifiquen la propiedad; pues pasado dicho término, que se contará desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar: así lo tengo acordado en sumario que instruyo contra Manuel León Velasco por hurto.

Dada en Sevilla á 4 de Diciembre de 1885.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, José Gutiérrez. J—8059

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad que acordó en el día de la fecha en el sumario que se sigue por lesiones á Ana Moreno Palomar, vecina de esta ciudad, y estuvo domiciliada en la casa núm. 4 de la calle Locomotora, y Bajales, 3, de estado viuda y de 40 años, se cita á la misma para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, situado en los altos del Ayuntamiento, á practicar una diligencia judicial, cuyo término empieza á contarse desde la publicación de dicha cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndose á la Ara Moreno que trascurrido el término sin que comparezca le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 10 de Diciembre de 1885.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—8060

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Juan Rebollo Jiménez, natural de Campillo, de esta vecindad, casado, empleado, de 29 años, para que en término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para notificarle el auto declarando terminado el sumario contra el mismo seguido por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivas demarcaciones para que se proceda á la busca y comparecencia del susodicho.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia se expide la presente en Sevilla y Diciembre 12 de 1885.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—8063

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, y Decano de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Isauro López de Ochoa y Laso de la Vega, hijo de Juan y Francisca, natural de Madrid, de 39 años de edad, casado, periodista, para que dentro del término de 15 días, contados desde esta publicación, comparezca en estos estrados, calle Barcelona, núm. 5, para ser notificado y cumpla la condena que se le ha impuesto en causa que por injurias se le siguió; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y remisión á esta cárcel, pues de hacerlo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 30 de Noviembre de 1885.—Luis M. Corcín.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—8065

#### SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Barrera Urbaneja, natural de Fuentes de la Campaña, de esta vecindad, en el barrio de la Macarena, en una casa de vecinos nueva de la calle costado izquierdo del Hospital Central, hijo de Pedro y de Ana, de estado soltero, de oficio jornalero, de 35 años de edad, que no sabe leer ni escribir, cuyas señas personales son: regular estatura, ojos pardos, barba poblada entrecana, pelo castaño oscuro, color moreno, nariz un poco gruesa, boca un poco grande, y vestido pobremente, para que en el término de 15 días, á contar desde que ésta sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad, mediante estar decretada su prisión en la causa que se le sigue por lesiones;

apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del actual paradero de Francisco Barrera Urbaneja, á que ordenen su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 4 de Diciembre de 1885.—Manuel Campos.—El actuario, José María Lastrucci. J—8063

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonia Sorbe, que habita en la calle Adelantado, núm. 12, de esta ciudad, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados calle Monsalves, núm. 11, con el fin de que tenga lugar el acto que determina el art. 808 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la querrela contra la misma interpuesta en este Juzgado á instancia del Procurador D. Joaquín de Perea á nombre de Antonio Peñalosa Machío, como marido de Josefa Rueda Forfón, por injurias; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sevilla á 7 de Diciembre de 1885.—Manuel Campos.—El actuario, Aurelio Yanguas. J—8061

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad, dictada con esta fecha en sumario por muerte repentina de Francisca García Vega, que se encontraba asilada en la casa Albergue del Exconvento de Capuchinos de esta ciudad desde el 23 de Diciembre último hasta que falleció en 13 de Noviembre próximo pasado, la cual era natural de Córdoba, hija de Pedro y de María, de estado viuda y de 39 años de edad, se cita al pariente ó parientes más cercanos de aquella para que en el preciso término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Córdoba, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle de Monsalves, núm. 11, para ofrecerle dicho sumario.

Sevilla 10 de Diciembre de 1885.—El Secretario, José María Naranjo y Mibura. J—8062

#### SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abajón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de los Dolores Rodríguez Morales, hija de otra y de Antonio, natural de Ecija, soltera, de 40 años, y que estuvo domiciliada en esta población en calle Resolana, número 9, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se constituya en prisión en la cárcel nacional de esta ciudad para cumplir la pena que por la Superioridad le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por delito de lesiones á María Salas.

Y al mismo tiempo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío les pido y encargo que luego que tengan conocimiento del paradero de la Dolores Rodríguez Morales procedan á su captura, poniéndola á mi disposición en esta cárcel; pues en ello administrarán justicia, seguros de mi correspondencia en casos análogos.

Dada en Sevilla á 10 de Diciembre de 1885.—Fermín Abajón.—El actuario, Manuel Aguilar. J—8064

#### SORT

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de la villa de Sort.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cubells y Moncortés, natural y vecino de Talices, de 36 años de edad, casado, labrador, sabe leer y escribir, de estatura más bien alta que baja, y á Carlos Mitjana y Soldiega, natural y vecino de Talices, de 41 años de edad, casado, labrador, sabe leer y escribir, de estatura regular, para que dentro de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al efecto de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que les fué impuesta por la Superioridad en la causa que se les siguió por hurto de leñas; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de los referidos procesados, dejándolos en ella á disposición de este Juzgado.

Dada en Sort á 7 de Diciembre de 1885.—Vicente Chervás.—F. José Aytés. J—8066

#### TARRAGONA

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagado, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 4.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á León Borrás, natural de Morella, provincia de Castellón de la Plana, de oficio cantero, y cuyas demás señas se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre robo de gallinas.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del expresado León Borrás.

Dada en Tarragona á 9 de Diciembre de 1885.—Vicente Aubán.—Por mandado de S. S., Enrique Andréu. J—8067

#### TOLEDO

D. Rogelio Guzmán y Gallego, Juez municipal de esta capital, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Per el presente edicto hago saber que en sumario que se instruye en este Juzgado con motivo del robo de las alhajas y efectos que á continuación se detallan, perpetrado en la iglesia del pueblo de Magán la noche del 30 de Noviembre último al 1.º de los corrientes, he acordado se proceda á la busca de indicadas alhajas y efectos robados y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndose unos y otras á este dicho Juzgado.

A tal objeto requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, por quienes, caso de que fueren halladas, las pondrán á mi disposición.

Dado en Toledo á 10 de Diciembre de 1885.—Rogelio Guzmán.—Por su mandado, Ventura Martín.

#### Alhajas y efectos robados.

Un incensario de plata, su peso dos libras.

Una vajera de plata, su peso cinco onzas próximamente.

Una crismera de plata, su peso unas seis onzas.

Una caja de plata sobredorada, y una cruz pequeñita, pesando ambas sobre 10 onzas.

Una cruz de plata, parroquial, sencilla, con clavos de hierro y madera chapeada; contiene un crucifijo de plata y al reverso la imagen de San Eugenio, remates de bronce, su peso cinco libras.

Una naveta para el incienso, de hoja de lata.

Una casulla blanca y dos dalmáticas, también blancas, cuyos tres objetos contienen en su centro franjas bordadas sobre terciopelo encarnado en oro y plata, existiendo además varias figuras de Apóstoles.

Otra casulla blanca, de tisú, con rosas encarnadas.

Otra casulla encarnada, bordada en oro en su centro.

Y otra casulla morada, también bordada en su centro en plata. J—8068

#### YECLA

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez instructor de Yecla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Soler Escamilla, de oficio zapatero, para que en el término de ocho días comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan por haberse fugado de la misma, donde se encontraba preso por el delito de homicidio; es de estatura regular, pelo negro, barba poblada, color sano, grueso, con dos cicatrices en la cabeza, y el brazo izquierdo dislocado por el codo; viste pantalón negro ajustado, chaqueta y sombrero hoogo.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Francisco Soler Escamilla, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Yecla á 10 de Diciembre de 1885.—Cándido Rodríguez de Celis.—Por mandado de S. S., Maximiano Martínez Moragón. J—7995

#### ZAFRA

D. Martín Hernández Moreno, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que en el expediente instado por D. Bernardo Hernández Callejo, Registrador de la propiedad que fué de este partido y del de Valdepeñas, últimamente jubilado del de igual clase de Castrojeriz, sobre devolución de la fianza de 7.500 pesetas que en títulos del 3 por 100 constituyera en la Caja de Depósitos para garantizar el buen desempeño de mencionados Registros, he acordado hacerlo saber por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Ciudad Real, á fin de que las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Bernardo Hernández por razón de los expresados cargos lo verifiquen ante este Juzgado dentro del término prevenido en el art. 306 de la ley hipotecaria; apercibidos que de no verificarlo y trascurrido que sea el plazo legal se devolverá al interesado dicha fianza.

Dado en Zafra á 9 de Diciembre de 1885.—Licenciado, Martín Hernández.—El Secretario, Victoriano Alpuente. J—8073

#### ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa y Ortíz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa contra Cayo Rocañín y Genzor y otra sobre robo de efectos á Cristina Saboya tengo acordado notificar la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa á la expresada Cristina Saboya, vecina que fué de esta ciudad, y no habiendo podido tener efecto por haberse ausentado é ignorarse su domicilio, he dispuesto en providencia de 5 del actual publicar su llamamiento para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con el fin indicado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1885.—Arturo Landa.—De su orden, Mamés Ariza. J—8074

## ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo en esta ciudad por providencia que con esta misma fecha ha dictado en causa sobre lesión ha mandado se cite á Epifanio Asensio, que tuvo su domicilio en esta ciudad y su calle de Cerezo, núm. 9, para que se presente ante el mismo dentro del plazo de nueve días, á rendir declaración en la expresada causa, y se le previene que de no presentarse á dicho objeto dentro del plazo prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 11 de Diciembre de 1885.—El Escribano, Liborio Lorbes. J—8075

## NOTICIAS OFICIALES

## Banco Comercial y de Préstamos.

Número 321.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Diciembre de 1885, ante mí D. Vicente Ferrer de Silva, Notario de los del ilustre Colegio territorial de esta Audiencia, distrito notarial de esta capital y del Ministerio de Ultramar, establecido en la misma con mi estudio en la calle de Esparteros, núm. 8, piso segundo de la derecha, y testigos que al final se nombrarán, comparecen:

El Ilmo. Sr. D. Adolfo Rodríguez de Navas, vecino de esta Corte, que habita en la calle de Villalar, núm. 6, piso primero, de 45 años de edad, de estado casado, banquero, con cédula personal corriente de sétima clase, expedida por el Administrador de Rentas é Impuestos de esta provincia, su fecha 16 de Setiembre del año último, señalada con el núm. 329 de orden de las de su clase.

D. Eduardo de Aguirre Montoya, de la misma vecindad, que habita en la calle de Goya, núm. 19, cuarto, de 48 años de edad, de estado casado, empleado particular, con cédula personal corriente de undécima clase, expedida por el Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, su fecha 16 de Octubre del año último, señalada con el núm. 17.481 de orden de las de su clase.

Doña Josefa Rupérez y Gamio, de la propia vecindad, que vive en la calle del Mesón de Paredes, núm. 34, piso principal, de 49 años de edad, de estado viuda, pensionista, con cédula personal corriente de novena clase, expedida por el propio Administrador que las anteriores en el presente año, sin que se exprese día ni mes, y señalada con el número de orden 18.149 de las de su clase.

Y Doña Dolores de Calzada y Jiménez, también de esta vecindad, con habitación en la calle de Pelayo, núm. 5, piso bajo, de 43 años de edad, de estado soltera, dedicada á las labores propias de su sexo, con cédula personal corriente de undécima clase, expedida por el expresado Administrador de Rentas é Impuestos de esta provincia con fecha 17 de Mayo del año próximo pasado, bajo el núm. 13.556 de orden de las de igual clase.

Los señores comparecientes me aseguran hallarse en el pleno uso de todos sus derechos civiles, sin prohibición legal para formalizar la presente escritura de Sociedad anónima, teniendo por lo tanto á mi juicio la capacidad legal necesaria, sin que me conste nada en contrario, á cuyo otorgamiento concurren en sus propias y respectivas representaciones, y una vez puestos de acuerdo, libre y espontáneamente manifiestan:

Que con sujeción al Código de Comercio vigente en el día, á la ley de 19 de Octubre de 1869 y demás disposiciones vigentes, y á los estatutos que más adelante se consignarán, forman Sociedad anónima, con la denominación de *Banco Comercial y de Préstamos*.

En su consecuencia la llevan á efecto bajo los siguientes

## ESTATUTOS

## TÍTULO PRIMERO

Formación.—Su objeto.—Su duración.—Su residencia.

Artículo 1.º Con sujeción al Código de Comercio, á la ley de 19 de Octubre de 1869 y demás disposiciones vigentes, y á los presentes estatutos, se forma una Sociedad anónima, con la denominación de *Banco Comercial y de Préstamos*.

Art. 2.º El Banco tiene por objeto hacer por sí mismo ó por cuenta de tercero en España ó en el extranjero toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales, moviliarias é inmobiliarias.

El Banco prestará sobre efectos públicos, acciones ú obligaciones, géneros, frutos, sueldos, alhajas, en general valores y efectos, y podrá emprender cualquier negocio lícito, sea de la índole que fuere.

Para cualquiera de las citadas operaciones podrá emitir obligaciones ú otros valores al portador, con interés fijo y anualización determinada, y con ó sin lotes, según en cada caso estime conveniente, conforme autoriza el art. 8.º de la ley de 19 de Octubre de 1869.

Art. 3.º La duración de la Sociedad será de 10 años, á contar desde 15 de Diciembre de 1885.

Art. 4.º Su residencia y domicilio se establece en Madrid.

## TÍTULO II

Fondo social.—Acciones.—Dividendos.

Art. 5.º El fondo social, ó sea el capital del Banco, se fija en un millón de pesetas, dividido en 200.000 acciones de 5 pesetas cada una, de las cuales se emitirán desde luego 18.000, dejando á la resolución del Director determinar el número é importe de las emisiones sucesivas.

La Sociedad no se considerará definitivamente constituida hasta que se haya cubierto el 50 por 100 de la primera emisión, ó sean 9.000 acciones.

Por acuerdos de la junta general, el capital social podrá llegar, por aumentos sucesivos, hasta 4 millones de pesetas.

Art. 6.º Las acciones serán al portador, se cortarán de libros talonarios, llevarán el sello del Banco y serán firmadas por el Director é intervenidas por el Inspector-Interventor.

Art. 7.º Cada acción da derecho en la propiedad del activo social y en el reparto de beneficios á una parte proporcional al número de acciones en circulación.

Toda acción es indivisible, y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción.

La posesión de una acción prueba desde luego la conformidad con los estatutos del Banco, con las decisiones de la junta general y con las de la administración.

Art. 8.º Los herederos ó acreedores de un accionista no pueden, bajo ningún pretexto, pedir la intervención judicial de los bienes y valores del Banco, ni pedir la participación ó suabasta ni mezclarse para nada en su administración.

Los herederos para ejercitar su derecho deberán sujetarse á los inventarios sociales y á las decisiones de la junta general. Están obligados asimismo á hacerse representar por un apoderado colectivo de su elección ó de nombramiento judicial en caso de no haber conformidad entre ellos.

## TÍTULO III

De la administración de la Sociedad.

Art. 9.º La administración y dirección del Banco estará encomendada á un Director nombrado por los accionistas al constituirse la Sociedad, el cual será amovible.

Art. 10. El Director deberá depositar 1.000 acciones en la caja del Banco como garantía de su cargo, y no podrá retirarla sino sustituyéndola en metálico por su valor nominal ó después de haber terminado cumplidamente su gestión.

Art. 11. El Director está investido de los poderes legalmente necesarios de gestión y administración; ejecuta y autoriza los actos de cualquier naturaleza que exijan los negocios sociales y especialmente las compras y ventas de muebles é inmuebles, y los empréstitos con hipoteca ó sin ella; da y toma recibos, consiente todo levantamiento de hipotecas anteriores y las acciones resolutorias con pago ó sin él, transige y compromete.

Redacta las cuentas que deben ser sometidas á la junta general, y fija provisionalmente el dividendo. Presenta una Memoria anual á la junta general de accionistas sobre las cuentas y la situación de los negocios sociales.

Art. 12. El Director puede delegar el todo ó parte de sus poderes, ya en uno ó muchos asociados, ya en uno ó muchos terceros extraños á la Sociedad, en los términos que estime convenientes.

## TÍTULO IV

De la Inspección é Intervención.

Art. 13. La Inspección é Intervención del Banco estará encomendada por todo el tiempo de su duración al Ilmo. Sr. Don Adolfo Rodríguez de Navas, como Inspector Interventor inamovible, con los más amplios poderes, y sin límite ni reserva alguna en su gestión.

El Inspector Interventor asume, no sólo la facultad de nombrar y separar al Director y al personal dependiente del Banco, sino además todas las señaladas al Director mismo y las que corresponden á los accionistas reunidos en junta general ordinaria ó extraordinaria.

Las indicaciones del párrafo que precede no tienen carácter alguno limitativo, y dejan subsistente en todo su vigor lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo.

## TÍTULO V

De las juntas generales.

Art. 14. Las juntas generales de accionistas se compondrán de los tenedores de 2.000 ó más acciones, y se constituirán siendo Presidente el Director del Banco, y Secretario un accionista elegido por éste.

Art. 15. La junta general de accionistas se reunirá una vez al año en el domicilio social para aprobar el balance de cuentas cuando la convoque al efecto el Director del Banco.

Art. 16. La convocatoria para la junta general se verificará con la anticipación que el Director considere oportuna.

Sea cual fuere el número de los concurrentes y de las acciones representadas se constituirá la junta y se celebrará la sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

No podrá deliberarse en las juntas generales sobre otros asuntos que los fijados por el Director en la orden del día con arreglo á la convocatoria.

Art. 17. Sólo tendrán derecho de asistencia á las juntas generales los que posean 2.000 ó más acciones.

Los socios harán constar la posesión de las acciones, y de consiguiente su derecho de asistencia á las juntas generales por medio de depósitos en las Cajas del Banco.

Art. 18. En las juntas generales cada 2.000 acciones, previamente depositadas en las Cajas del Banco según el artículo precedente, dan derecho á emitir un voto.

Art. 19. El voto de la mayoría absoluta de los accionistas asistentes á la junta general personalmente será acuerdo obligatorio para todos los accionistas.

Art. 20. Las votaciones serán siempre nominales.

Art. 21. De todas las deliberaciones de la junta se extenderá acta en un registro especial, y firmarán el Director y Secretario.

Se acompañará al acta una lista que exprese los nombres de los accionistas asistentes y el número de acciones depositadas que cada una represente.

## TÍTULO VI

Inventarios y balances anuales.

Art. 22. Se extenderá cada año un balance y un inventario de los valores, muebles é inmuebles, y de todo el activo y pasivo del Banco.

El año social empieza el 15 de Diciembre y concluye el 14 del mismo mes.

## TÍTULO VII

Reparto de beneficios.

Art. 23. Los productos del ejercicio, con deducción de todos los gastos, constituyen los beneficios.

Estos beneficios se repartirán del modo siguiente:

Diez por 100 al Inspector Interventor.

Veinte por 100 para crear un fondo de previsión hasta completar el 20 por 100 del capital desembolsado.

El resto á los accionistas á título de dividendo.

El pago total de los dividendos se hará dentro de los dos meses siguientes á la terminación de cada año social.

El Director deberá acordar, sin embargo, á fin del primer semestre de cada año social la distribución de un reparto provisional á las acciones á cuenta del dividendo anual.

Art. 24. Todo dividendo que no sea reclamado dentro del año siguiente á la época en que haya podido realizarse caducará en provecho de la Sociedad.

## TÍTULO VIII

Disolución.—Liquidación.

Art. 25. La Sociedad quedará disuelta de derecho al terminar los 10 años de su duración.

Art. 26. La liquidación se verificará según las prescripciones del Código de Comercio por el Director.

## TÍTULO IX

Disidencias.

Art. 27. Toda cuestión de cualquiera clase que sea entre los accionistas y el Banco será dirimida por árbitros, según lo dispuesto en el tit. 5.º, sección 1.ª del libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

En el caso de disidencia, todo accionista debe señalar su domicilio en Madrid, y todas las notificaciones y diligencias serán valederas haciéndose en dicho domicilio, cualquiera que sea el que realmente ocupe.

Si el accionista no señalare su domicilio en Madrid, se en-

tenderá que lo es de todo derecho el de los estrados del Juzgado de primera instancia del distrito en que esté domiciliado el Banco.

El domicilio elegido formal ó tácitamente como se ha dicho da fuero y jurisdicción á los Tribunales del domicilio del Banco.

Tal es la escritura que dejan formalizada y que se entenderá de Sociedad anónima con la denominación de *Banco Comercial y de Préstamos*, su residencia en Madrid, capital un millón de pesetas con arreglo á lo que determinan los anteriores estatutos, que servirán de base para su régimen, y además con sujeción á lo que se dispone en el Código de Comercio vigente en el día, á la ley de 19 de Octubre de 1869 y demás disposiciones que tratan sobre la materia, todas las cuales aseguran conocer los señores comparecientes y aceptan solemnemente, así como los estatutos que quedan copiados, sin que á ninguna de sus cláusulas pretendan dar distinta interpretación, antes bien se comprometen todos á respetarlas en su natural y genuino sentido, bajo pena si no lo hicieron de ser condenados en las costas y gastos, daños y perjuicios.

Prometen así bien constituir la Sociedad en virtud de acta notarial que se extenderá al efecto con arreglo á la ley, y quedan sometidos expresamente á los Juzgados y Tribunales ordinarios de esta Corte para oír las notificaciones y demás diligencias que deriven de la presente escritura, con renuncia de cualquier otro fuero ó domicilio que ahora ó en lo sucesivo les pueda corresponder.

Así bien aceptan las anteriores obligaciones en la más solemne forma, y yo el Notario, cumpliendo con lo que se me previene en esta clase de escrituras, hice presente á los comparecientes:

Que con arreglo á lo que determina la ley de impuestos de 31 de Diciembre de 1884, deberán presentar la primera copia de esta escritura en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, dentro del plazo marcado por la misma ley, para satisfacer á la Hacienda nacional los derechos que devenga el contrato, bajo pena si no lo verifican de las multas establecidas para los morosos.

Y después de haberse verificado dichos pagos, incluso el de liquidación, habrán de presentarla en el Gobierno de provincia de esta capital, Sección de Fomento, á fin de que tenga efecto en los libros correspondientes la inscripción de la Sociedad que forman bajo la denominación de *Banco Comercial y de Préstamos*, puesto que así está prevenido en la ley de 19 de Octubre de 1869, así como en el Código de Comercio; pues si no lo verifican no surtirán los efectos legales que se proponen los señores otorgantes, ni adquirirá el contrato la validez requerida para tales Sociedades, y á más de ello es preciso constituir la Sociedad para que tenga efecto la inscripción, determinando la distribución de acciones y demás que corresponden, quedando enterados de todo los interesados.

Así lo han dicho y firman los señores comparecientes, á quienes yo el Notario doy fe de conocer, habiéndolo sido presentes como testigos instrumentales del acto, sin falta legal y de esta vecindad, D. Telesforo Calahorra y García y D. Manuel Rodríguez y Rodríguez.

He leído íntegramente esta escritura por elección de todos, y en virtud de la renuncia que hicieron de verificarlo por sí mismos, lo aprueban todos los señores otorgantes, de todo lo cual y de lo que queda consignado repito fe, y lo signo y firmo.—Sobreraspado—mil—ocer—que queda salvado, con aprobación de todos.—Sobreraspado—seis—miso—veinte—que también vale.—Adolfo Rodríguez de Navas.—Josefa Rupérez, viuda de Escribano.—Dolores de Calzada.—E. de Aguirre.—Manuel Rodríguez.—Telesforo Calahorra.—Hay un signo.—Vicente Ferrer de Silva.

Yo el infrascrito Notario presente fui á su otorgamiento, y en fe de ello pongo la presente primera copia para el *Banco Comercial y de Préstamos* en siete pliegos de papel, siendo uno de la clase 1.ª, núm. 14.893, y los demás de la 4.ª, números 4.318.007 al 12 inclusive, quedando su registro en el de esta clase, bajo el núm. 321 de orden y anotada esta expedición, día, mes y año referidos.—Hay un signo.—Vicente Ferrer de Silva.—Hay un sello en tinta verde que dice: *Notaria de D. Vicente Ferrer de Silva, Madrid*.

## ACTA

Número 324.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1885, yo D. Vicente Ferrer de Silva, Notario de los del ilustre Colegio territorial de esta Audiencia, distrito notarial de esta capital y del Ministerio de Ultramar, establecido en la misma, con mi estudio en la calle de Esparteros, núm. 8, piso segundo de la derecha, habiendo sido requerido por Don Eduardo de Aguirre Montoya, vecino de esta Corte, que habita en la calle de Goya, núm. 19, piso cuarto, de 48 años de edad, de estado casado, empleado particular, con cédula personal corriente de undécima clase, expedida por el Administrador de Rentas é Impuestos de esta provincia, su fecha 16 de Octubre del año próximo pasado, señalada con el núm. 17.481 de orden de las de su clase, en concepto de socio fundador de la Sociedad anónima titulada *Banco Comercial y de Préstamos*, y reunidos los señores accionistas que se hallarán presentes al acto de que más adelante se hará mérito, con arreglo á los estatutos y escritura social de 12 de los corrientes, con el fin de que concurra á la morada donde se halla establecidas las oficinas de dicha Sociedad, situadas en la calle de la Cruz, núm. 42, cuarto entresuelo de la izquierda, con el fin de hacer constar la reunión que en dicho local ha de tener lugar, mediante á haber sido convocados como interesados en la repetida Sociedad, según escritura otorgada en 12 del actual, bajo el núm. 321 de orden que autorizó el infrascrito Notario, conforme á lo establecido en el art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1869.

En su consecuencia, teniendo cubierto el 50 por 100 de la primera emisión, según el art. 5.º de los estatutos, y presentes en dicho local los señores que han de poseer dichas acciones, se señaló y aceptó su distribución en la forma siguiente:

D. Eduardo de Aguirre Montoya, 4.000 acciones.

Doña Dolores de Calzada y Jiménez, 2.000 acciones.

Doña Josefa Rupérez y Gamio, 2.000 acciones.

Y el Ilmo. Sr. D. Adolfo Rodríguez de Navas, 1.800 acciones.

Importan en junto entre los tenedores que hay presentes la suma de 9.800 acciones, y por lo tanto se hallan dentro de lo establecido en el referido art. 5.º, tit. 2.º de los repetidos estatutos, cuyos tenedores se consideraron definitivamente constituidos en la Sociedad anónima denominada *Banco Comercial y de Préstamos* establecida en Madrid, con capital de un millón de pesetas, y bajo la escritura social y estatutos consignados en la misma, conforme á lo establecido en el art. 3.º de la ya mencionada ley; procediendo al mismo tiempo los señores accionistas á nombrar la administración y dirección del Banco representada por un Director, reayendo el expresado nombramiento en favor de D. Eduardo de Aguirre Montoya, quien presente aceptó dicho cargo y se obligó á desempeñarlo conforme á lo establecido en dichos estatutos.

Con lo cual, y no habiendo otro asunto de qué tratar, se extiende y queda terminada la presente acta de constitución, que

firmen los concurrentes, á quienes comparezco, con los testigos presenciales, que lo fueron D. Telesforo Calahorra y García y D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, de esta vecindad, quienes manifiestan no tener impedimento legal para serlo, y advertidos del derecho que la ley les concede para leer por sí la presente acta, lo renunciaron, prefiriendo su lectura por mí el Notario, lo que ejecutado así en alta voz y en un solo acto aprueban todos y firman; habiéndoles advertido en este acto yo el Notario á los señores concurrentes que la copia de este acta ha de presentarse en las oficinas de la liquidación de derechos reales, y después en la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia á los fines prevenidos en disposiciones vigentes, de todo lo cual y demás contenido doy fe.—Soberraspado.—mío.—valc.—E. de Aguirre.—Josefa Rupérez, vinda de Escribano.—Dolores de Calzada.—Adolfo Rodríguez de Navas.—Manuel Rodríguez.—Telesforo Calahorra.—Hay un signo.—Vicente Ferrer de Silva.

Corresponde á la letra con el acta original que queda en mi protocolo, á la que me remito y de que doy fe.  
Y para que conste y entregar á la Sociedad, pongo la presente primera copia en dos pliegos de papel de la clase 40.ª, números 114.493 y 94, quedando su registro en el de la 12.ª, bajo el núm. 324 de orden y anotada esta expedición, día, mes y año referido.—Hay un signo.—Vicente Ferrer de Silva.—Hay un sello en tinta verde que dice: *Notaria de D. Vicente Ferrer de Silva. Madrid.* X—342

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 22 de Diciembre de 1885.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.		
6 de la m.	705.22	6.0	5.4	SE.	Brisa.
9 de la m.	705.50	5.0	4.8	E.	Idem.
12 del día.	745.87	6.7	6.4	E.	Idem.
3 de la t.	705.77	5.9	5.0	NE.	Idem.
6 de la t.	706.67	5.0	4.4	NE.	Idem.
9 de la n.	707.79	4.4	4.1	SE.	Idem.

  

Temperatura máxima del aire, á la sombra.	7.5
Idem mínima.	4.4
Diferencia.	3.1
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.	12.5
Idem id. dentro de una esfera de cristal.	30.7
Diferencia.	18.2
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.	12.0
Idem mínima, id.	4.0
Diferencia.	8.0
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros).	383
Oscilación barométrica, id. (milímetros).	2.6
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.	0.8
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).	11.9

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á Italia á las siete, el día 22 de Diciembre de 1885.

LOCALIDADES.	Altura barométrica en el nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	765.8	13.0	SE.	Calma	Cubierto.	Tranq.ª
Bilbao.	764.8	12.0	S.	Brisa	Idem.	Idem.
Oviedo.	762.3	6.4	SO.	Idem.	Lluvioso.	
Coruña (7 h.).	765.9	9.5	NE.	V. fte.	Idem.	M. gru.ª
Santiago.	764.6	7.3	N.	Calma.	Llovizna.	
Orense.						
Pontevedra.						
Vigo.	764.3	9.0	NE.	Brisa.	Cubierto.	Tranq.ª
Oporto.						
Lisboa (8 h.).	763.5	7.9	NNE.	Viento.	Lluvioso.	M. gru.ª
Cáceres.		7.1	S.	Brisa.	Cubierto.	
Badajoz.	760.3	7.5	SO.	Calma	Idem.	
S. Fern. (7 h.).	764.4	9.4		Idem.	Lluvioso.	Agitada
Sevilla.	762.6	9.2	SO.	Idem.	Cubierto.	
Málaga.						
Granada.	764.0	8.4	SO.	Brisa.	Casi cub.ª	
Cartagena.						
Alicante.	765.5	12.0	SO.	Idem.	Nuboso.	Rizada.
Murcia.	762.6	11.0	E.	Calma.	Casi desp.ª	
Valencia.	764.1	10.6	E.	Brisa.	Cubierto.	
Palma.						
Barcelona.	767.3	12.2	N.	Calma.	Nuboso.	Agitada
Teruel.	764.1	5.1	SE.	Brisa.	Cubierto.	
Zaragoza.		9.7	SE.	Calma.	Nuboso.	
Soria.	754.2	8.4	SE.	Brisa.	Lluvioso.	
Burgos.	766.8	3.6	NE.	Calma.	Casi cub.ª	
León.	762.7	3.0	RNE.	Brisa.	Lluvioso.	
Valladolid.	765.3	5.0	NE.	Idem.	Cubierto.	
Salamanca.	759.9	4.4	SSE.	Calma.	Llovizna.	
Segovia.	763.0	4.8	SE.	B. fte.	Lluvioso.	
Madrid.	764.4	5.0	E.	Brisa.	C. lluv.ª	
Escorial.	767.3	2.0	NE.	Idem.	Nuboso.	
Ciudad Real.	765.9	5.4	SO.		Nuboso.	
Albacete.	768.3	6.4	S.	Brisa.	Nuboso.	
Paris.	768.4	0.3	NO.	Calma.	Brumoso.	
Gris-Nez.	766.4	6.3	S.	Idem.	Nuboso.	
St. Mathieu.	707.6	7.0	NE.	Brisa.	Lluvioso.	
Isla d'Aix.	767.0	7.1	ESE.	Calma.	Cubierto.	
Biarritz.	764.6	10.0	SE.	Brisa.	Nuboso.	
Clermont.	768.8	4.9	SSE.	Idem.	Als. aubos.	
Perpiñán.	766.8	8.0	SE.	Idem.	Nuboso.	
Sicte.	768.9	0.8	B.	Id. de.	Cubierto.	
Niza.	770.0	6.3	ESE.	Brisa.	Nuboso.	
Roma.	774.6	5.4	NNE.	Calma.	Idem.	
Nápoles.	774.8	8.5	NNO.	Brisa.	Despejado.	
Palermo.	774.0	8.8	S.	Calma.	Nuboso.	
Malta.	772.4	13.9	SE.	Brisa.	Despejado.	

REFRASADO  
Día 21.

Pontevedra. 766.8 | 8.0 | NO. | Brisa. | Nuboso. |  
Heraldo general de Correos y Telégrafos.  
Según las partes recibidas, ayer llovió en Castellón, Guadalupe, Málaga, Salamanca y Toledo, y nevó en Avila.

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 21 de Diciembre de 1885.

FIELTOS	Derechos de consumos para el Estado.		Recargos municipales sobre las tarifas del Estado.		Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento.		TOTAL
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	
Toledo.	1.550.31		1.421.34		640.99		3.212.64
Segovia.	831.08		936.61		637.24		2.394.93
Norte.	4.480.10		6.147.47		955.59		11.583.16
Bilbao.	558.73		902.30		293.49		1.754.52
Aragón.	680.54		866.54		183.50		1.730.58
Valencia.	2.841.65		2.856.97		328.01		5.996.63
Mediodía.	15.380.08		16.688.50		2.336.15		34.404.73
Ciudad Real.	1.592.87		1.920.53		1.015.47		4.528.87
Mostenses.							
Imperial.	55.15		113.65		255.25		424.05
Correos (Sección).	48.64		53.99		3.24		105.87
Matadero de vacas.	5.368.98		5.876.40		*		11.245.38
Idem de cerdos.	2.211.83		2.211.82		*		4.423.65
TOTAL.	35.169.96		39.986.14		6.650.93		81.807.03

Recaudado en los 21 días del mes actual. 338.894.34 | 328.169.19 | 103.207.15 | 1.272.270.68

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 22 de Diciembre de 1885, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 21.	Día 22.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	85.90	85.90-95-56 6/10
no publicado á plazo.	86.05	85.85-80
no publicado pequeños.	86.90	85.85
Idem id. al 4 por 100 exterior.	85.55	85.70 fin cor., 86.00 fin próx., 85.80 fin cor., 86.00-57-20-10
Idem amortizable al 4 por 100.	85.25	85.90-85
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.	86.30	85.55-45-50
Deuda de la isla de Cuba al 3 por 100 anual y 4 por 100 de amortización.	24.90	86.00-55-50
Idem de anualidades de la isla de Cuba. (Valor nominal corriente).	no publicado	78.75-80
Banco Hipotecario.—Cédulas al 3 por 100 anual.	95.25	74.00-74.15-25
Acciones del Banco de España.	335.25	73.95-74.10
no publicado.	335.50	86.15

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

BAÑO	BENEFICIO	BAÑO	BENEFICIO
Albacete.	1/2	Logroño.	2/5
Alcoy.	1/2	Lorca.	2/5
Alicante.	1/4	Lugo.	2/5
Almería.	1/4	Málaga.	1/4
Avila.	1/2	Murcia.	1/4
Badajoz.	2/3	Orense.	1/4
Barcelona.	1/2	Oviedo.	1/8
Béjar.	1/4	Palencia.	1/4
Bilbao.	1/4	Palma Mall.ª	1/4
Burgos.	1/4	Pamplona.	2/5
Cáceres.	2/3	Pontevedra.	1/4
Cádiz.	1/4	Réus.	1/8
Cartagena.	1/4	Salamanca.	1/4
Castellón.	1/2	S. Sebastián.	1/8
Ciudad Real.	1/2	Santander.	1/8
Córdoba.	1/4	Sta. Cruz Tfe.	1/2
Coruña.	1/4	Santiago.	1/8
Cuenca.	1/2	Segovia.	2/5
Ferrol.	1/4	Sevilla.	1/4
Gerona.	1/2	Soria.	2/4
Gijón.	1/4	Tarragona.	1/4
Granada.	1/4	Teruel.	1/4
Guadalajara.	1/2	Toledo.	1/2
Haro.	1/4	Tudela.	1/2
Huelva.	1/4	Valencia.	1/4
Huesca.	1/4	Valladolid.	1/4
Jaén.	1/4	Vigo.	1/4
Jerez Front.ª	1/2	Vitoria.	1/4
León.	1/2	Zamora.	1/2
Lerida.	1/8	Zaragoza.	1/4
Linares.	1/4		

**Bolsas extranjeras.**

PARIS 21 DE DICIEMBRE

Deuda perp. al 4 por 100 ext.	53.60
Idem id. interior.	53.60
Idem amort. al 4 por 100.	53.60
3 por 100 exterior.	53.60
Deuda amort. al 2 por 100.	53.60
Obligaciones de Cuba.	457.00
3 por 100.	80.45
4 1/2 por 100.	109.25
Consolidados ingleses.	99.716

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á 90 días fecha, dins., 46/40.  
Idem, á ocho días vista, dins., 46/00.  
Paris, á ocho días vista, frs., 484 d.

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

De las partes remitidas por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1.60 á 2 pesetas el kilogramo.  
Idem de carnero, de 1.60 á 2 pesetas el kilogramo.  
Idem de ternera, de 1.50 á 5 pesetas el kilogramo.  
Idem de oveja, de 1.20 á 1.80 pesetas el kilogramo.  
Despojos de cerdo, de 1 á 1.50 pesetas el kilogramo.  
Tocino añejo, de 1 á 1.80 pesetas el kilogramo.  
Idem fresco, á 1.75 pesetas el kilogramo.  
Idem en canal, de 1.46 á 1.82 pesetas el kilogramo.  
Lomo, de 2.50 á 3 pesetas el kilogramo.  
Jamón, de 2.50 á 4 pesetas el kilogramo.  
Pan, de 0.40 á 0.48 pesetas el kilogramo.  
Garbanzos, de 0.65 á 1.60 pesetas el kilogramo.  
Judías, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo.  
Arroz, de 0.65 á 0.80 pesetas el kilogramo.  
Lencijas, de 0.80 á 0.85 pesetas el kilogramo.  
Carbón vegetal, de 0.20 á 0.25 pesetas el kilogramo.  
Idem mineral, de 0.38 á 0.40 pesetas el kilogramo.  
Cok, de 0.07 á 0.08 pesetas el kilogramo.  
Jabón, de 1.05 á 1.30 pesetas el kilog. amo.  
Patatas, de 0.08 á 0.15 pesetas el kilogramo.  
Aceite, de 1.40 á 1.20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro.  
Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.  
Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro, y de 6.20 á 7.50 el decalitro.

**Reses degolladas.**

Vacas, 207.—Cárneros, 304.—Terneras, 16.—Total, 617.  
Su peso en kilogramos.... 41.697.780.  
Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Alcalde.

**ADVERTENCIA**

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovarle antes de 1.º de Enero próximo, si desean recibir sin interrupción este diario oficial.

**Anuncios.**

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, sala segunda y tercera, primer semestre, segunda parte de 1884.—El Subsecretario, Ruiz Capdepón.

**SANTOS DEL DIA**

Santa Victoria, virgen y martir, y San Sérvulo, confesor.  
Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

**ESPECTACULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 44 de abono.—Turno 2.º par.—Linda.  
TEATRO ESPAÑOL.—No hay función.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 16 de abono.—Serie 3.ª.—Turno 1.º impar.—Un regalo de boda.  
TEATRO DE AFOLO.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Diabolin.  
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—La escuela de las coquetas.—Hija única.  
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º par.—Las tres jaqueras.—De cuello vuelto.—Intermedios por el sexteto.  
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El barbián de la Persia.—El lucero del alba.—La del núm. 7.—En la tierra como en el cielo.  
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—El primer trompa.—Toros de puntas.—Vino pardillo.—El Vermouth de Nicomedes.

**CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Artagnan.**

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—La gente menuda.—La mujer del sereno.—La almoneda del tercero.  
TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Beneficio de los autores de El puesto de las castañas.—En las Ventas.—Guerra y paz.—El puesto de las castañas.—Los bandos de Villafrita.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Primera sección.—Actos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la obra El hombre de las figuras de cera.

A las diez.—Segunda sección.—(Diez años después).—Actos 2.º, 6.º, 7.º y 8.º de la misma.